

**INFORME N° 018-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC**

Para : **Oscar José Frías Marca**
Jefe de Oficina de Gestión de Diálogo y Participación ciudadana

De : **Carlos Cruzatt Cárdenas**
Especialista Social de OGGs

Asunto : Informe de identificación de posibles afectaciones a derechos colectivos a pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto de exploración minero “Bordebamba”

Referencia : Expediente N° 3821094

Fecha : San Borja, 13 de febrero de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante ingreso de documento N° 3821094 de fecha 22 de agosto de 2024, la empresa Minera Las Bambas S.A. (en adelante, Las Bambas) solicitó a la Dirección General de Minería (en adelante, DGM), autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Bordebamba”, ubicado en los distritos de Challhuahuacho y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac.
- 1.2 Al respecto, mediante informe N° 0127-2024-MINEM-DGM-DTM/IEX de fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección Técnica Minera (en adelante, DTM) determinó que de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la lengua predominante en el distrito de Challhuahuacho es el quechua con el 87.57%, mientras que en el distrito de Progreso el idioma predominante de la población también es el quechua con el 86.96%. Por otro lado, señala que de conformidad con la información de COFOPRI, se han identificado comunidades en el distrito de Challhuahuacho y Progreso; además, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura publicada en la página web: www.bdpi.cultura.gob.pe se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para los distritos de Challhuahuacho y Progreso.
- 1.3 Es por ello que, mediante Memorando N° 01946-2024/MINEM-DGM-DTM de fecha 23 de septiembre de 2024, la DTM solicitó a la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGs) evalúe el expediente N° 3821094 a efecto de emitir opinión respecto a la existencia de alguna comunidad campesina que pueda ser considerada como pueblo indígena, se pronuncie respecto a la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar, de ser el caso, la Consulta Previa en el proyecto de exploración minero “Bordebamba”.
- 1.4 Por este motivo, la OGGs coordinó con la comunidad Chicñahui y mediante Oficio N° 0806-2024-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 28 de noviembre de 2024 se formalizó la acreditación de los especialistas que realizarían el levantamiento de información social, en la comunidad Chicñahui para el día 12 de diciembre de 2024 a fin de identificar la presencia de pueblos indígenas e identificar la existencia de posibles afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto.



- 1.5 Cabe resaltar que, la información obtenida se realizó sobre la base metodológica establecida en la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI/MC “Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios”, la “Guía Metodológica en la etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios” del Ministerio de Cultura y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM y su última modificatoria.
- 1.6 En consecuencia, el 12 y 13 de diciembre de 2024 un equipo especializado y multidisciplinario de la OGGs recabó información, en la comunidad de Chicñahui, mediante la aplicación de entrevistas, grupo focal, mapa parlante, ficha comunal y la georreferenciación del área de influencia directa del proyecto Bordebamba.
- 1.7 Por último, mediante Informe N° 010-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 24 de enero de 2025, la OGGs elaboró el Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto exploración minero “Bordebamba”, concluyendo que la comunidad campesina de Chicñahui forma parte de pueblos originarios quechuas, en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta dicha ley.

II. METODOLOGÍA

Para determinar la presencia de posibles afectaciones a los pueblos indígenas u originarios, se debe empezar por comprender las definiciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos como tales por el Estado Peruano en la Constitución Política, los tratados internacionales ratificados por el Perú y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y su reglamento.

Asimismo, los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios están reconocidos en la Constitución del Estado y los tratados internacionales ratificados por el Perú. Por ello, las entidades promotoras deben garantizar el debido proceso que respete a los derechos colectivos.

Por lo tanto, la identificación de las posibles afectaciones debe cumplir los criterios de imparcialidad, ética y técnica, a partir del análisis de la medida administrativa y el ejercicio de los derechos colectivos de la comunidad de Chicañahui. En ese sentido, para el presente informe se considera la definición de afectación directa consignado en el reglamento de la Ley:

“Se considera que una medida legislativa o administrativa afecta directamente al o los pueblos indígenas cuando contiene aspectos que puedan producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos”

De esta manera, el presente documento pretende identificar si existen o no actividades que se generarían producto de la solicitud de “Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Bordebamba” que, de ser aprobado, a través de una medida administrativa, podría producir cambios en el ejercicio de los derechos colectivos de la comunidad de Chicñahui, identificada como un pueblo originario. De modo que, si se concluye que existen afectaciones a sus derechos, se procederá a implementar las etapas de la consulta previa.



En principio el presente informe se sustenta en la recolección de información primaria a través de un trabajo de campo, el cual se realizó en el ámbito geográfico de la medida administrativa del proyecto Bordebamba, los días 12 y 13 de diciembre de 2024.

Durante el trabajo de campo se utilizaron los instrumentos señalados en la Directiva N° 001-2014-VMI/MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. Al respecto, la OGGs recabó información en la comunidad de Chicñahui a través de la aplicación de los siguientes instrumentos cualitativos:

- (06) entrevistas semi-estructuradas: En la que participó el presidente comunal, miembros de la junta directiva, un ex presidente y comuneros activos.
- (01) Grupo focal: En la que participaron los integrantes de la Junta Directiva de la comunidad y 03 comuneros activos de la comunidad.
- (01) Mapa parlante: En la que participaron los integrantes de la Junta Directiva de la comunidad y 03 comuneros activos de la comunidad.
- (01) Ficha comunal: En la que participaron los integrantes de la Junta Directiva de la comunidad y 03 comuneros activos de la comunidad.

Por otro lado, también se utilizó fuentes secundarias que contienen información documentada sobre los núcleos poblacionales del área de influencia directa del referido proyecto, así como la revisión de investigaciones y publicaciones existentes, tales como estudios etnográficos, diagnósticos, libros de historia local y otros.

En ese sentido, el análisis de posibles afectaciones se realizará a partir de aquellos impactos, implicancias y efectos que podría producir el proyecto de exploración minero descrito en la *“Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minero Bordebamba”*, y sobre aquellos aspectos socioculturales que ejerce y ocupa la comunidad de Chicñahui situada en el área de influencia directa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en este informe.

Cabe precisar también que la elaboración de este documento ha sido realizada por la Oficina General de Gestión Social del MINEM a partir de lo determinado en la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI/MC *“Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios”* y la *“Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios”* del Ministerio de Cultura.

De esta manera, para la elaboración del presente informe de afectaciones a los derechos colectivos en el ámbito del proyecto de exploración “Bordebamba” se utilizó las siguientes fuentes de información:

- Información primaria, en campo, sobre el levantamiento de información de pueblos indígenas y posibles afectaciones de derechos colectivos en el ámbito del proyecto Bordebamba, realizado por la OGGs el 12 y 13 de diciembre de 2024.
- Fuentes bibliográficas relacionadas a las costumbres, rituales e historia de comunidades indígenas y campesinas en el Perú.
- Informe N° 010-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto exploración minero “Bordebamba” (en adelante, Informe de identificación).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Información de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración minero “Bordebamba” aprobado con Resolución Directoral 0043-2024/MINEM-DGAAM de fecha 14 de febrero de 2024 (en adelante, DIA del proyecto).

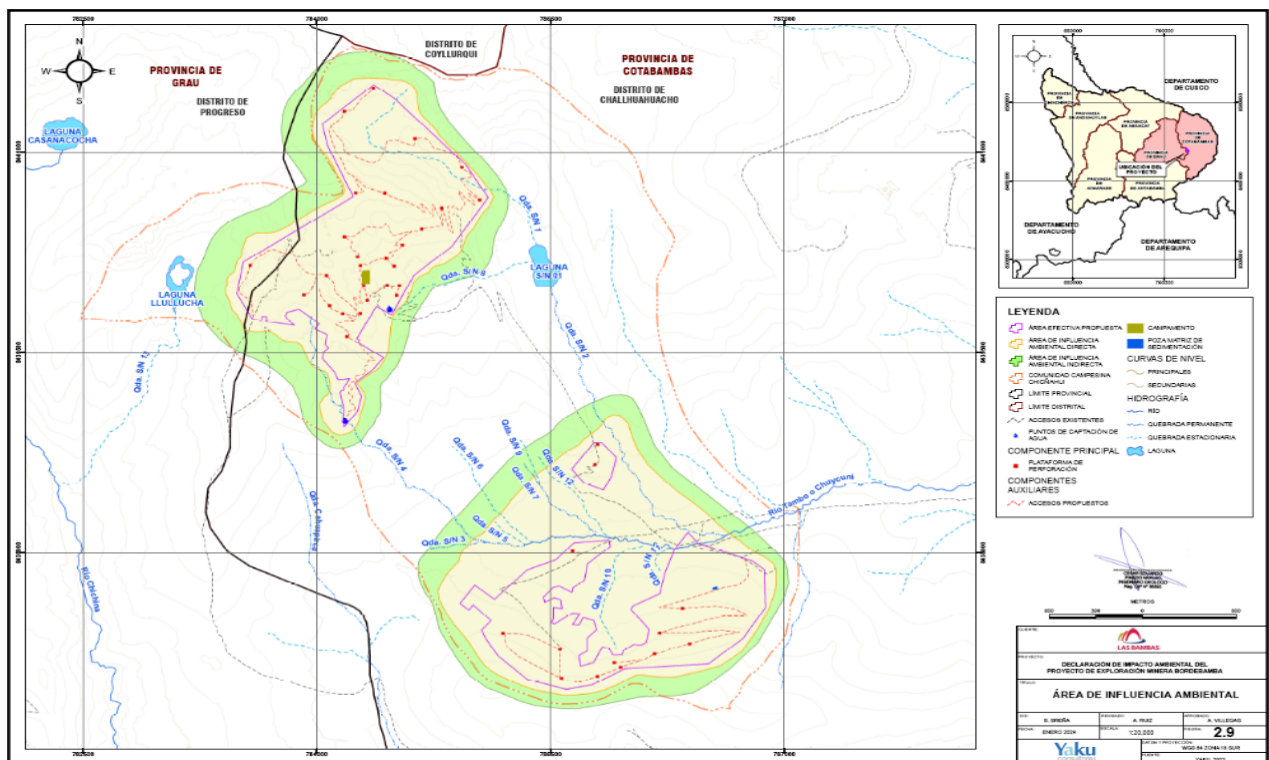
III. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento, la entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas podrían afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. En el presente caso, la medida administrativa a consultar se refiere a la **autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “Bordebamba”**, la misma que sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Minería.

Es importante señalar que el área de la medida administrativa fue solicitada mediante Escrito N° 3821094. En razón de ello se precisa que el análisis y la descripción de las posibles afectaciones está orientado sobre aquellos derechos colectivos que la comunidad de Chicañahui ejerce sobre el área de influencia ambiental directa del proyecto “Bordebamba”. Cabe precisar que dicha área incluye también al área de solicitud de autorización de inicio de actividades del proyecto. En ese sentido, es relevante mencionar que dicha área de influencia se sobrepone íntegramente sobre terrenos de propiedad de la comunidad campesina de Chicñahui.

De acuerdo a la DIA del Proyecto, el área efectiva corresponde a 03 polígonos irregulares, cuyas áreas corresponden a 163.36 ha, 6.26 ha y 112.50 ha, respectivamente. en el Cuadro N° 1 se presenta el área de influencia ambiental directa y el área de la medida a consultar.

Mapa N° 1:
Área de influencia directa y medida administrativa del proyecto Bordebamba



Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

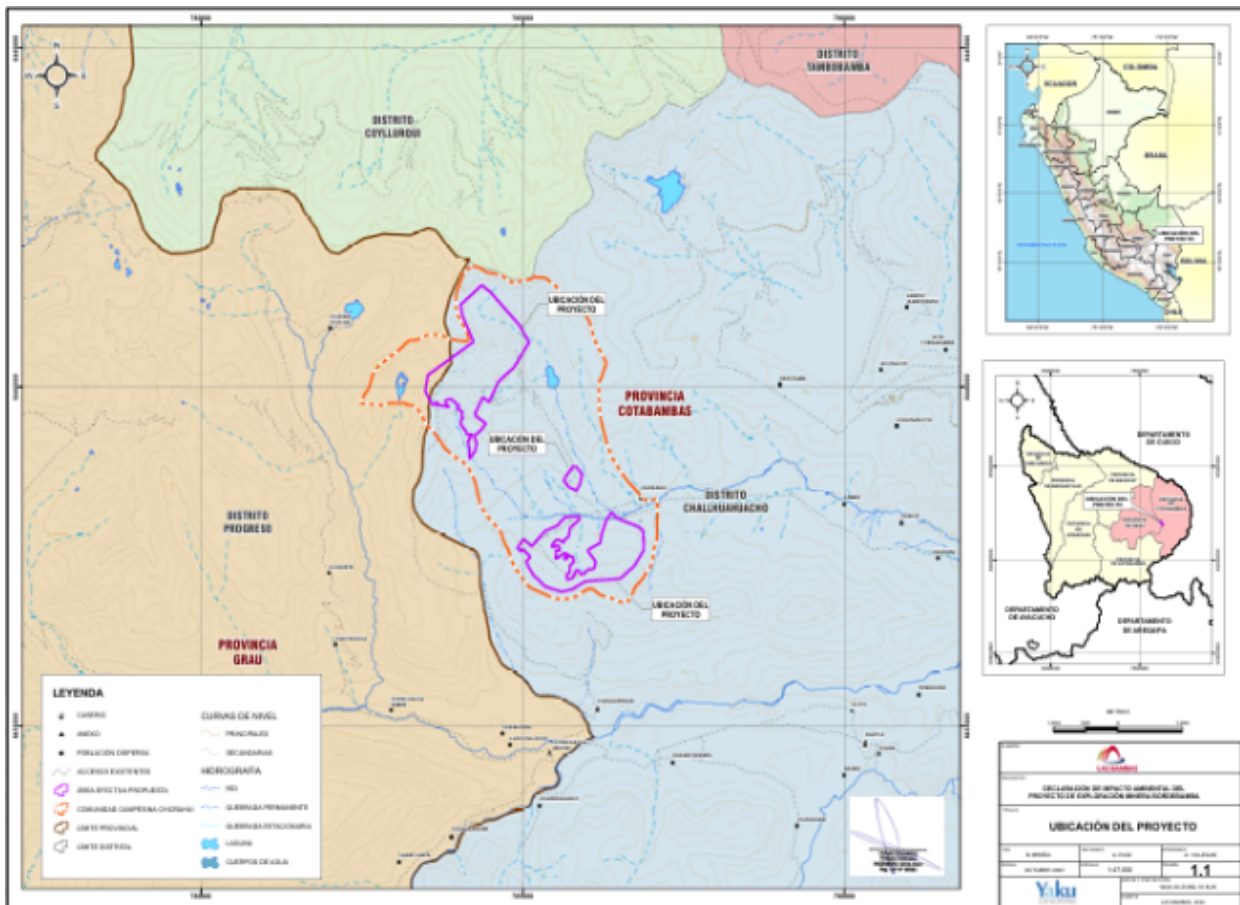
3.1. Ubicación del Proyecto

De acuerdo con la DIA, políticamente el proyecto está ubicado en los distritos Challhuahuacho y Progreso, en la provincia Cotabambas y Grau, en el departamento de Apurímac, respectivamente, a una altitud entre los 4,000 a 4,700 msnm.

Geográficamente se ubica en los andes de la zona centro-sur, en la sierra sur del Perú. Hidrográficamente el Proyecto se localiza en la intercuenca Alto Apurímac, perteneciente a la región hidrográfica del Amazonas. En el Mapa N°1 se muestra la ubicación del área efectiva del Proyecto.

Las coordenadas UTM referenciales (Datum WGS 84 Zona 18S) del punto central del Proyecto, son las siguientes: 785205.15 E, 8438905.43 N, conforme se observa en el Mapa N° 2.

Mapa N° 2
Ubicación del Proyecto de Exploración Minero “Bordebamba”



Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

3.2. Actividades del proyecto de exploración Bordebamba

Para la delimitación y descripción de las actividades del proyecto se ha considerado lo señalado por la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minero “Bordebamba” aprobado con Resolución Directoral N° 0043-2024/MINEM-DGAAM de fecha 14 de febrero de 2024.



En ese sentido, el objetivo principal que tiene el proyecto es obtener información geológica necesaria y suficiente que permita comprobar la existencia de mineralización económicamente aprovechable, a partir de la delimitación de recursos mineralizados de posibles reservas de cobre y molibdeno.

Para el presente caso, operativamente, el proyecto implementará actividades exploración y para ello pretende utilizar el método de perforación diamantina, considerando la habilitación de 40 plataformas de perforación, de las cuales en 38 plataformas contarán con 01 perforación cada una (37 diamantina y 01 aire reverso) y 02 plataformas con 02 perforaciones cada una (01 por aire reverso y 01 diamantina). Las dimensiones de las plataformas serán 20 m de largo y 20 m de ancho, con un área máxima de 400 m², las cuales podrían modificarse, sin embargo, siempre mantendrán el área máxima indicada.

Del mismo modo, el proyecto también considera la implementación de pozas de sedimentación, accesos, poza matriz de sedimentación y campamento; así como diferentes etapas para su ejecución, la etapa de construcción donde se habilitarán las plataformas y componentes auxiliares necesarios para la ejecución del programa de exploración minera, la etapa de operación donde se realizan las perforaciones, y la etapa de cierre donde se rehabilitarán las áreas que fueron ocupadas por los diferentes componentes.

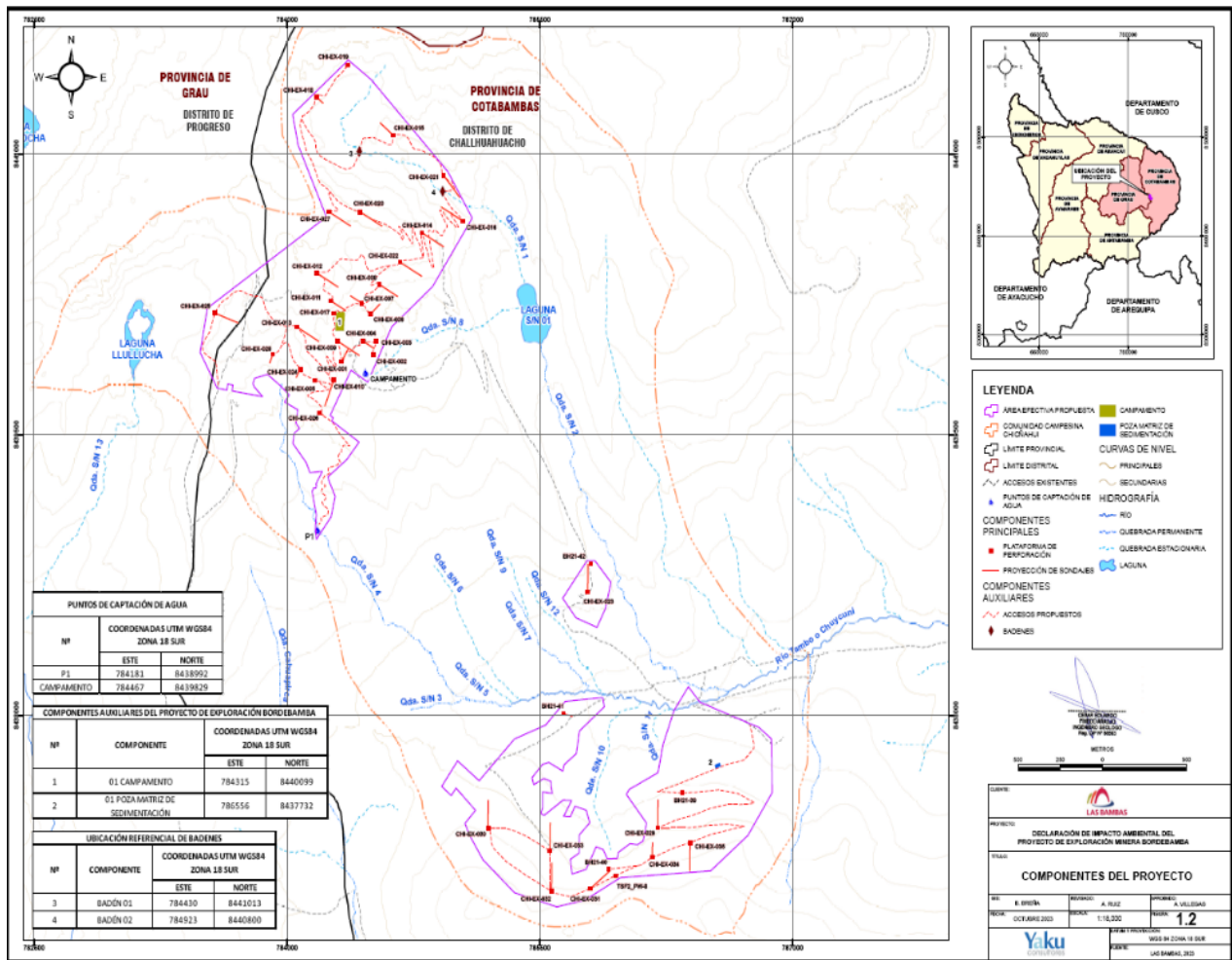
El tiempo total estimado para la ejecución del Proyecto “Bordebamba” es de un total de 24 meses, considerando las etapas de: construcción, operación, cierre y post cierre.

La descripción de los principales componentes del referido proyecto se muestra a continuación en el Cuadro N° 1 y el Mapa N° 3.

Cuadro N° 1
Actividades del Proyecto de exploración Bordebamba

Etapa	Actividad
Construcción	Traslado de personal, equipos, maquinarias y materiales
	Construcción de accesos (habilitación de badenes)
	Habilitación de plataformas y pozas de sedimentación
	Habilitación de pozas matriz de sedimentación de lodos y campamento
Operación	Traslado de personal, equipos, maquinarias y materiales
	Perforación diamantina
	Interpretación geológica (Logueo)
Cierre	Cierre de plataformas
	Obturación de perforaciones
	Rehabilitación de plataformas y pozas de sedimentación
	Rehabilitación de accesos
	Cierre de pozas de sedimentación y campamento
Post cierre	Supervisiones Visuales (estabilidad física y condición de áreas revegetadas) y monitoreo de calidad de aguas
	Monitoreo de aguas superficiales

Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

**Mapa N° 3:
Componentes del Proyecto de exploración Bordebamba**

Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO

4.1. Descripción de la comunidad de Chicñahui

De acuerdo con la DIA del proyecto, la comunidad campesina de Chicñahui está ubicada entre los distritos de Challhuahuacho y Progreso; entre las provincias de Cotabambas y Grau, en el departamento de Apurímac. Asimismo, geográficamente la comunidad se encuentra a una altitud que va de 4,000 a 4,700 m.s.n.m.

Asimismo, la DIA también sostiene que la comunidad tiene una población estimada de 196 habitantes, siendo el 51.5% mujeres y el 48.5% hombres. Asimismo, el número de comuneros empadronados es de 99.

Por otro lado, si bien la comunidad campesina de Chicñahui es reconocida como pueblo indígena u originario quechua de acuerdo con la Base de Datos de Pueblo Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, no figura su reconocimiento y se detalla como una localidad sin tipo identificado por la DRA, la misma que se presenta a continuación.



Cuadro N° 2
Localidad identificada como pueblo originario según BDPI

Comunidad	Pueblo indígena	Distrito	Provincia	Departamento	Reconocimiento	Titulación
Chicñahui	Quechuas	Challhuahuacho	Graú	Apurímac	Localidad sin tipo identificado por la DRA	1985

Fuente: Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. (2025).

En cuanto a la gestión y administración de la comunidad de Chicñahui recae en la Junta Directiva que se renueva cada dos años y cabe señalar que en el 2025 inició una nueva gestión. De acuerdo con el estatuto, la Junta Directiva se encarga de atender los casos que corresponden a nivel comunal e intercomunal y que repercute en la administración y cuidado de los recursos naturales, organización de trabajos colectivos (faenas o repúblicas), negociaciones con empresas mineras, entre otros, siendo la Asamblea Comunal la principal instancia de poder al interior de dicha comunidad. Esta institución cuenta con el mayor reconocimiento a nivel de la comunidad.

Finalmente, la comunidad de Chicñahui registra desde la antigüedad una economía que prioriza a la ganadería, la agricultura y la minería como actividades tradicionales, debido a las condiciones climáticas. En cuanto a la actividad ganadera, principalmente de ovino y vacuno, sus derivados como lana y leche son destinados principalmente para el autoconsumo, conforme los testimonios de los comuneros entrevistados; asimismo, también venden a los animales enteros en ferias o en la ciudad, ya sea sacrificados o en pie, por los cuales reciben ingresos mayores que les permite tener un ahorro familiar. Respecto a la agricultura se destaca el cultivo de la papa, olluco, avena y quinua que son principalmente para el autoconsumo familiar.

4.2. Áreas Naturales Protegidas

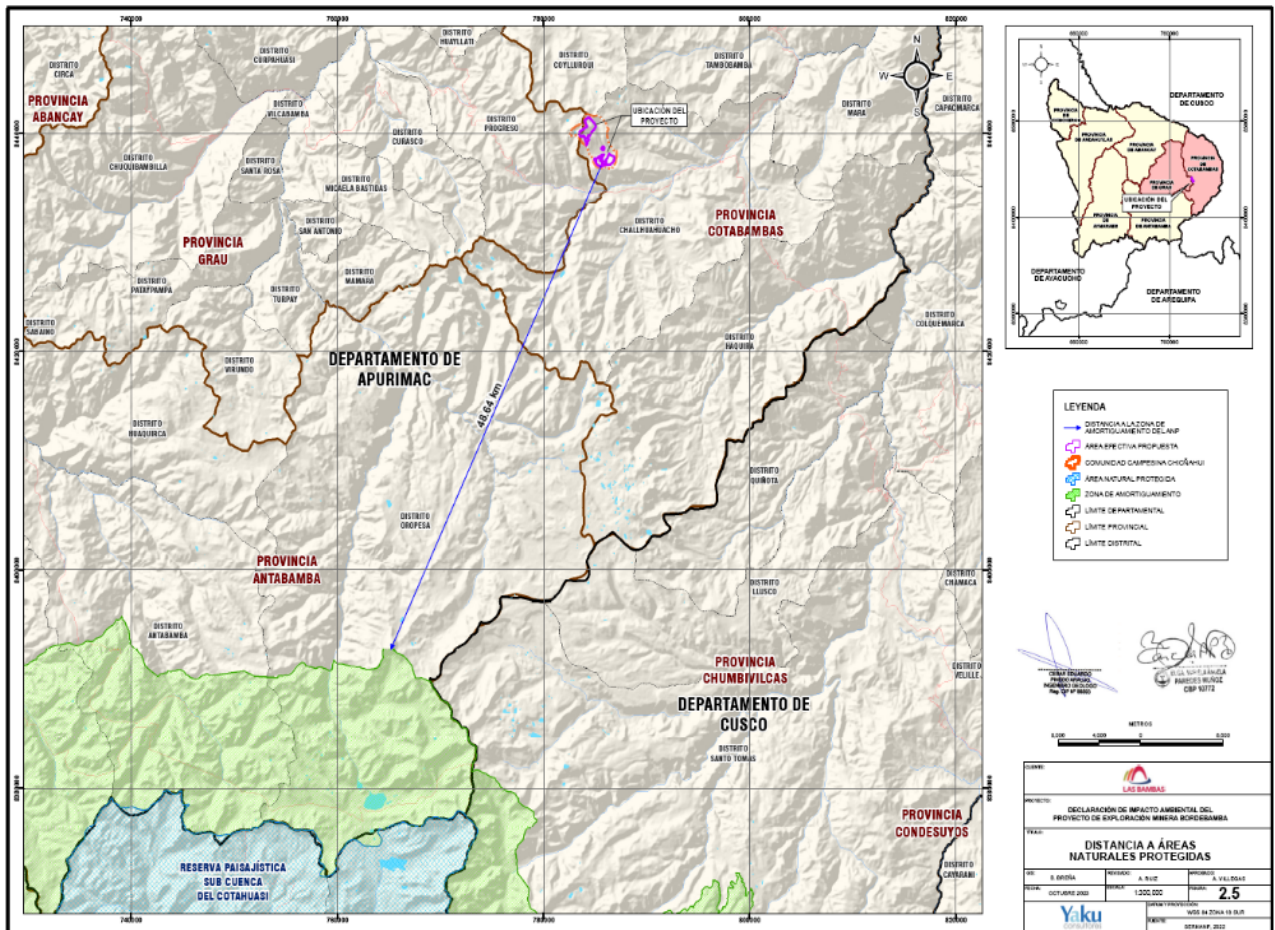
El área efectiva del proyecto de exploración Bordebamba se encuentra fuera de cualquier Área Natural Protegida (ANP) por el Estado Peruano o su zona de amortiguamiento (ZA). De acuerdo a la DIA del proyecto, la identificación de las ANP cercanas se realizaron a partir de la revisión de fuentes de información disponibles y del empleo de un Sistema de Información Geográfica, conforme lo establece la Ley N° 26834 y sus modificaciones (D.S N° 007-2011 – MINAM) que norma los aspectos relacionados con la gestión de las ANP, su protección y conservación.

Asimismo, de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el proyecto tampoco atraviesa ningún Área de Conservación Regional o Área de Conservación Privada. Asimismo, el área efectiva no se superpone con áreas de EBA (Endemic Bird Area) ni con áreas de IBA (Important Bird Area).

En dicho sentido se ha determinado que en el área de estudio del proyecto no se ubica ninguna Área Natural Protegida (ANP) o zona de amortiguamiento (ZA) de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE); no obstante, el área natural que se encuentra más cercana al área del Proyecto es la Reserva Paisajista Sub Cuenca del Cotahuasi cuya zona de amortiguamiento se encuentra a 48.64 km del área efectiva, tal como se observa en el Mapa N° 4.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mapa N° 4 Distancia de Áreas Naturales Protegidas al Proyecto Bordebamba



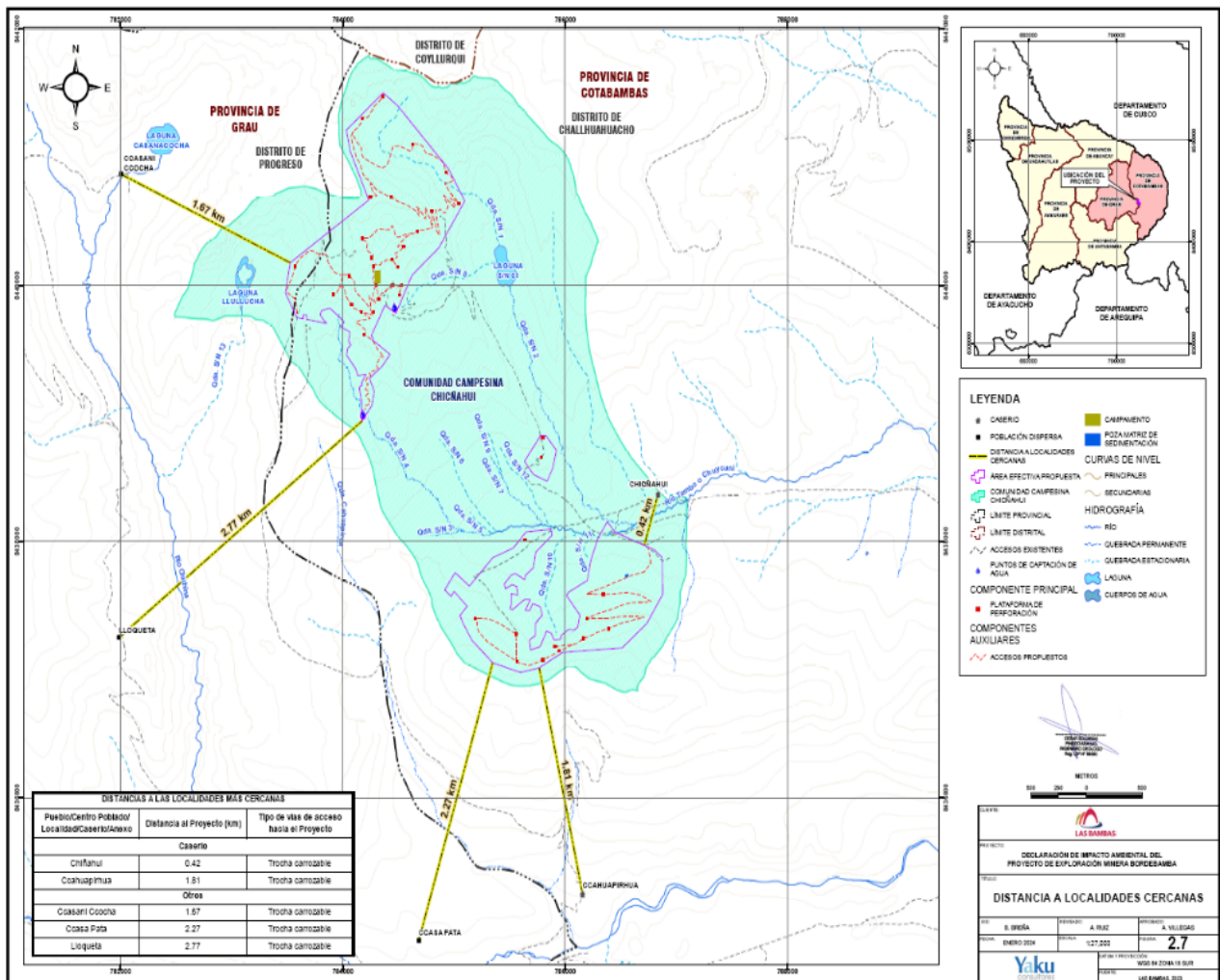
Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

4.3. Distancia a localidades cercanas al proyecto Bordebamba

Según la DIA del proyecto y el recojo de información realizado por la OGGs, se ha identificado localidades o núcleos poblacionales que forman parte de la comunidad Chicñahui. Al respecto se ha constatado que en los polígonos donde se emplazarán los componentes del proyecto Bordebamba no hay presencia de poblaciones o familias.

En dicho sentido, las localidades más cercanas al Proyecto se consideran a Chicñahui, a una distancia de 0.42 km del proyecto; a la localidad de Ccahuapirhua, a una distancia de 1.81 km; a la localidad de Ccasani Ccocha situada a 1.67 km y a la localidad de Ccasa Pata, a una distancia de 2.27 km, tal y como se observa en el Mapa N° 5.

No obstante, en el Mapa N° 5 también se puede observar la presencia de poblaciones que residen de forma permanente que se sitúan muy cerca del área de influencia ambiental directa del Proyecto como es el caso de Chicñahui.

Mapa N° 5
Distancia de localidades al Proyecto Bordebamba

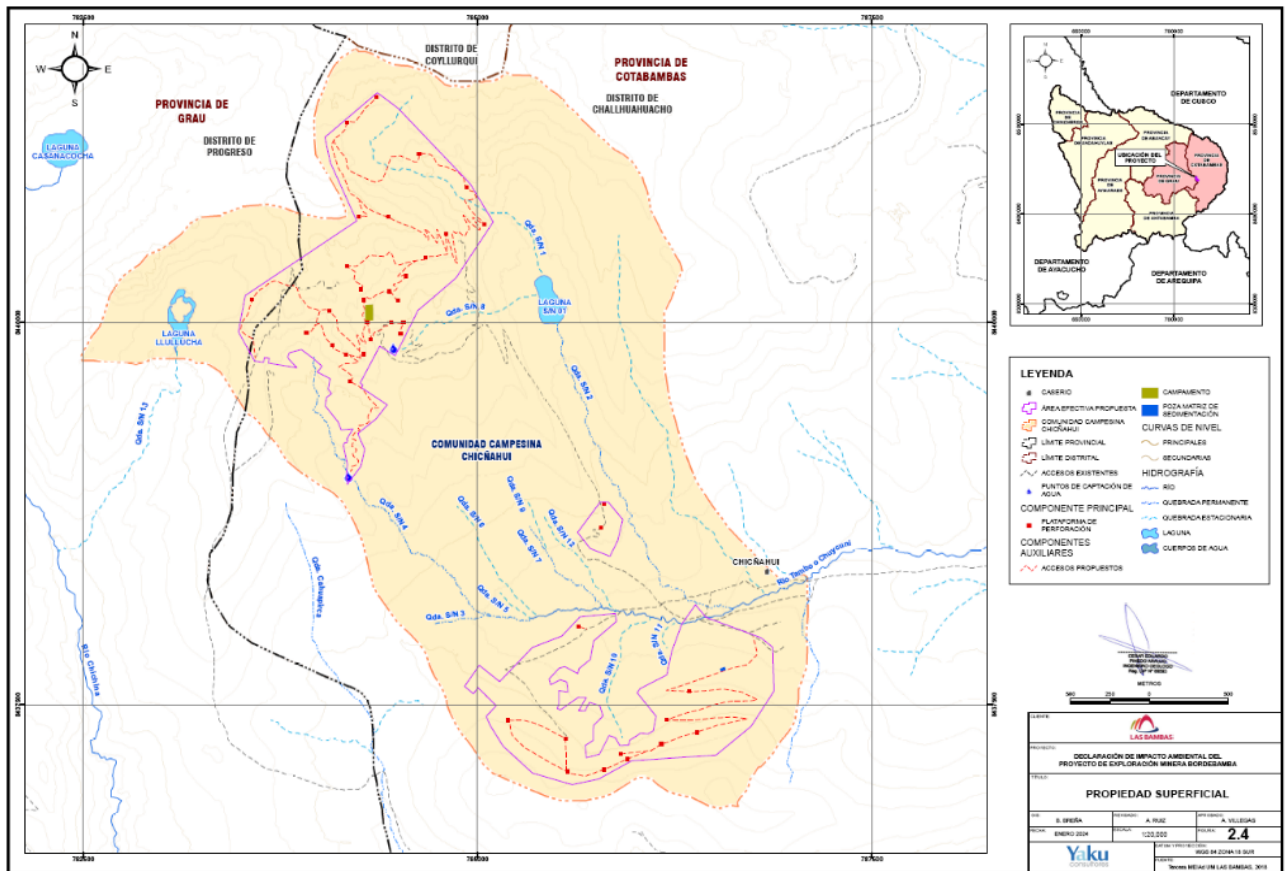
Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

4.4. Propiedad del terreno superficial del proyecto "Bordebamba"

El área efectiva del proyecto y específicamente donde se realizará el emplazamiento de los componentes se encuentra sobre terrenos de propiedad de la comunidad campesina de Chicñahui, con quienes se ha realizado las gestiones correspondientes para la obtención del permiso para uso del terreno superficial.

Asimismo, se puede verificar que Las Bambas cuenta con un contrato de derecho de usufructo y superficie para fines de exploración minera celebrado con la comunidad Chicñahui, el cual fue firmado el 19 de agosto de 2024 y tiene una vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.

Del mismo modo, en el Mapa N° 6 también se presenta los límites de la comunidad campesina de Chicñahui que tiene como fuente a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

Mapa N° 6
Propiedad superficial del proyecto Bordebamba

Fuente. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Bordebamba. Yaku Consultores (2024)

V. CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DE LA COMUNIDAD DE CHICÑAHUI**5.1. Uso de la lengua**

De acuerdo con el informe de identificación de pueblos, en la comunidad de Chicñahui, la lengua materna es el quechua. Es por ello que, en el hablar cotidiano se registra aún el empleo de palabras quechuas.

La presencia de la lengua quechua en el español es un fenómeno que se ha dado desde "siempre": "las más antiguas incorporaciones al diccionario del español presentan formas completas o muy poco modificadas estructuralmente; algunas se fusionan formando híbridos, otras conservan su morfología, pero adoptan significados distintos o han ampliado su campo semántico, algunas son más usadas, otras menos" (Quintanilla, 2002).

De acuerdo a los testimonios dados por los comuneros al equipo de OGGs, la mayoría de la población de la comunidad se comunica mediante el quechua-collao, especialmente las personas adultas y adultos mayores, que lo utilizan de manera cotidiana para interactuar en público y privado. El quechua ha sido la lengua materna de la mayoría de los miembros de la comunidad, transmitida de generación en generación. El castellano fue aprendido en el colegio. En ese sentido, en las asambleas comunales algunos comuneros y autoridades intervienen en quechua; ya que existen algunos adultos mayores que tan solo comprenden el quechua-collao.



"Mayormente hablamos quechua, y los jóvenes más castellanos". (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

Idioma de asambleas: "Los mayores mayormente hablamos solo quechua, los nuevos y jóvenes hablan en castellano" (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

De la información obtenida por el equipo de OGGs en la visita de campo en la comunidad de Chicñahui, se observa que la lengua quechua-collao se mantiene viva (vital), de tal manera que los comuneros se expresan cotidianamente en dicho idioma, tanto en el ámbito privado como público. Asimismo, las asambleas comunales, son realizadas tanto en quechua como en castellano, principalmente para las personas mayores. De ese modo, se evidencia la práctica del derecho a la propia lengua¹.

5.2. Sobre el Ayni y las faenas

De acuerdo a Espinoza, el ayni era practicada sincrónicamente al ritmo del ciclo agrario (preparación de la tierra, abono, siembra, cosecha y almacenamiento) y en todo momento que se hiciese necesario, como en la edificación de casas, muros y almacenes individuales.

En consecuencia, la información primaria recabada por la OGGs, da cuenta la práctica de la recíproca, en su versión de prestación de servicio de trabajo entre familias que viven dentro de sus sectores en la comunidad campesina de Chicañahui. Este trabajo recíproco es denominado ayni por los comuneros. El ayni consiste en un intercambio recíproco de servicio de trabajo, en el cual se presta un servicio con el fin que sea devuelta en un futuro. Lo que se intercambia es fundamentalmente fuerza de trabajo de manera recíproca cuando se requiera. Este mismo trabajo de intercambios de servicios entre familias y allegados, denominado, se realizaba en las sociedades prehispánicas sostiene Espinoza (1997).

A continuación, se cita información de practica de ayni, institución colectiva heredada de las sociedades prehispánicas que aún sigue siendo practicas por los comuneros de Chicñahui.

"[Aquí] todavía hacemos Ayni, Minka, cuando hacemos trabajar la papa hacemos en comunidad". (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

La faena, es el otro trabajo colectivo, de carácter comunal, que fue hallada en trabajo de campo por el equipo de OGGs, que según Espinoza (1997) fue practicada extensamente en los andes prehispánicos. En la comunidad de Chicñahui, este trabajo es organizado por la institución comunal, el presidente comunal convoca a todos los comuneros a realizar limpieza de las acequias, carreteras y camino de herradura en beneficio de la colectividad. Los comuneros que no asisten al evento convocado son sancionados pecuniariamente.

"Cuando hacemos la papa hacemos en comunidad, el volteo de papa tiene una fiesta, lo hacemos en Ayni. Hacemos papita huatia, más que todo en Ayni". (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

¹ Artículo 2.19 y 48 de la Constitución (Ministerio de Cultura, 2016: 13).



5.3. El Pago o ritos a la tierra

Según el informe de identificación de pueblos, los comuneros de Chicñahui aún realizan el pago a la tierra y a los apus con el objetivo de una mejor producción agrícola y ganadera. El pago a la tierra es una práctica mágico-religiosa ancestral realizada en diversas comunidades. Consiste en ofrecer rituales u ofrendas a la tierra o apu como forma de agradecimiento, veneración o búsqueda de protección. Este ritual se efectúa en lugares considerados sagrados o de importancia espiritual, como montañas, ríos o lagunas.

En esa misma línea de investigación Millones y Mayer (2019) encuentra denominaciones diversas sobre las montañas: jirca, apusuyu, apu roel, awkillu, awki kuna, señor, tayta, viejo, yaya. Efectivamente, los comuneros de la comunidad de Chicñahui le atribuyen a los cerros un carácter sagrado y lo denominan *apu*. Los tres autores citados coinciden que los *apus* son *referentes* sagrados para las sociedades prehispánicas. En seguida se presenta algunas citas testimoniales de los comuneros entrevistados por el equipo de OGGs, que son manifestaciones culturales que coinciden con lo practicado por las sociedades prehispánicas.

"[El apu] Pacacani, es el más principal, después el Jaya Jaya, Pompocha, Yanacaca, y Chunta, más allá, más allá. Acá también, Chanucara, Sonitorco, Lloque, todos son cerros. Antes iba a pagar con mi abuelo cuando era chibola, pero ahora ya no subimos y mi mama ya no sabe hacer eso." (Chicñahui, comunera de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

"Bueno nosotros somos seis hermanos, a mi hermana un día un Apu, ha visitado, ha venido un joven... alcanzo a enamorarla, y ella pensó era ese chico... entonces mi hermana apareció embarazada. Mi mama le ha reñido a mi hermana entonces mi hermana respondió, tengo a mi enamorado y mi mamá le ha dado correazo. Y mi mama le ha preguntado de donde es, yo quiero conversar con ese chico. Mi papa le ha aguatiu (aguaytado) quien chico va entrar donde mi hija diciendo, dice, el hombre ha traído tres borreguitas, pero, así como papel blanco, blaaaannnnquito, el borreguito lo han dejado a un lado y el chico ha entrado, mi papa dice estaba mirando de lejos, el borreguito ha dejado un lado a entrado. Entonces otro día mi mamá y mi papá dice le ha puesto candado, pero ese candado, lo ha sacado... mi mama ha entrado entonces le pregunta a mi hermana quien ha entrado, mi mama le dice, nadie hay mamá no había nada, había desaparecido el hombre. Entonces otro día mi mamá y mi papa han adivinado y han dicho esto no es gente, este es un Apu y han ido a aguaytiar (aguaytando- vigilar sigilosamente) verdad dice ha venido alcanzo a mi hermana, para que vea mi hermana era persona, pero para lo que veía mi papá era un cóndor blanco. Entonces dice mi papa la alcanzó y entonces ha desaparecido. Entonces mi mamá la ha conversado con mi papá y le han preguntado y le dicho a mi hermana que este no es tu enamorado es un Apu. Mi hermana, dice me trae caramelos, traiga caramelos dice y en ese tiempo los caramelos no los encontrábamos aquí. ¿Tu hermana vive? Nooo allí mismo después que murió la guagüita se ha muerto y el Apu cumplió allí termina tu vida le dijo (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).



5.4. Festividades Tradicionales

Los comuneros de Chicñahui practican distintas celebraciones y festividades durante el año que son parte de sus expresiones socioculturales y sociabilidad. Estas festividades hacen mixtura de elementos de tiempos prehispánicos con los contemporáneos, confluyendo contenidos culturales autóctonos y occidentales. Entre las más significativas se encuentran: las fiestas patronales, carnavales y otras festividades fuertemente arraigadas a la cultura andina. En base a la información de campo, en la comunidad de Chicñahui se celebran las fiestas patronales, carnavales y otras festividades fuertemente arraigadas a la cultura andina (Canepa, 1994).

Los comuneros de Chicñahui celebran el aniversario de reconocimiento de la comunidad, el 12 de diciembre; por otro lado, también celebran fiestas patronales en cada uno de los sectores que componen la comunidad. Estas fiestas no solo son conmemorativas sino también cumplen el rol de integrar y cohesionar a los miembros de la comunidad.

Estas fiestas patronales son frecuentemente celebradas en las comunidades campesinas desde épocas coloniales. Según Celestino (1998) estas fiestas logran establecer una relación muy estrecha entre territorio y comunidad. Muchos que emigraron retornan a sus comunidades de origen para darse un encuentro con sus parientes, paisanos y territorio que los vio nacer; por ende, las fiestas patronales simbolizan la conciencia colectiva, sostiene la antropóloga.

"El aniversario de la comunidad es fiesta grande, en octubre. Diecisiete de octubre. Y después de esa, Carnavales también. Después viene veintiocho. Veintiocho. Julio. Fiestas Patrias. Se organizan barrio por barrio, hacen su desfile. Ah concurso de desfile. Concurso de desfile, carrera de caballo, carrera de toro, así, así. Carrera de toro también. Por ejemplo, nosotros somos una empresa. Formamos un caballo, típicos. Entonces allá, correr a caballo tres días, llevamos. Es una fiesta grande. Sí, de todo en Carnavales también, en Cortamonte, después, primero, primero pasamos, ¿qué se llama? ¿Cómo puedo decir? Con ropas típicas, pasamos, cantando, se toman fotos las autoridades, entonces quién gana, ¿no? ¿Qué grupo gana eso? Concurso, puede." (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

"Festejamos dos semanas, hacemos carrera de caballo y gallo, deporte fútbol, danzas" (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, Grupo focal, 12 de diciembre de 2024).

5.5. Actividades económicas tradicionales

Las actividades económicas ancestrales cumplen un rol importante como en cualquier grupo humano o sociedad; a través de ellas se generan recursos, ingresos monetarios u otras formas de valor que son fundamentales para la supervivencia y reproducción humana. Por lo expuesto se puede afirmar que los comuneros de Chicñahui se dedican a tres actividades principalmente: ganadería, agricultura, minería artesanal, textil y otros.



a) Agricultura:

Los comuneros de Chicñahui practican la agricultura de secano, en otros términos, aprovechan la lluvia (que inicia a partir de noviembre) para el cultivo de la tierra. Las familias cultivan el agro en privado, los principales productos cultivados son la papa, olluco, trigo y cebada. Estos productos son destinados principalmente para el autoconsumo:

"Todo en general hacen chacra, mayormente cosecho Papas, quinua, cebada, así Habas. Habas, ya. Antes también se dedicaban a la agricultura... Si trabajamos, ¡ah! 20, 30 cargas. ¿Ahora está dedicado a otra cosa o es que ya no está produciendo...? No produce mucha papa como antes. No sé. Si es contaminación, dicen, será eso, no sé. No, no produce. Sembramos 5 o 6 sacos chiquitín, entonces escarbamos, chiquitín". (Chicñahui, Expresidente de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

Los comuneros entrevistados por el equipo de OGGs, sostienen que el cultivo agrario es principalmente orgánico, en otros términos, utilizan el abono natural (eses de los animales) para fertilizar la tierra, no utilizan ningún tipo de fungicida para el cultivo. A la vez, cuentan con un calendario agrario andino, conocimiento de las sociedades prehispánicas que aún sigue latente en la sierra sur andina (Molinié, 2022); los comuneros manifiestan que la roturación de la tierra y el sembrío coincide con el inicio de la lluvia, exactamente en los meses de octubre y noviembre de todos los años. Y, la cosecha se realiza en el mes de mayo, época de estiaje en los andes.

"Aunque estamos echando abono, todo eso, siempre chiquitín. No les produce mucho pero hoy en día ya no produce esas chacras. No se sabe a qué se debe. Entonces, claro, a veces ellos dicen, pues no, será por la contaminación, ¿por qué será? Pero, o sea, no tienen forma de pensar porque todas sus vidas han trabajado ahí y siempre les han producido y en los últimos años ya no produce esas chacras. Sí. Entonces, ya no, tampoco ya no están sembrando". (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

Las herramientas con las cuales cultivan y roturan la tierra los comuneros de Chicñahui son el pico, lampa y barreta. También hacen uso de una herramienta tradicional del mundo andino, la chaquitactalla. Esta herramienta fue utilizada extendidamente en la época prehispánica (Bourliaud, Hervé, Morlon, y Reau, 1988). Los comuneros se organizan para la asignación de sus parcelas de tierras, la cual es coordinada con las autoridades. En seguida algunos testimonios:

"Antes el terreno era de todos ahora estamos cada uno. La comunidad te dice donde sembrar, donde pones a pastar, donde es la estancia para el ganado."(Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

"Ahora sembramos Hortalizas (ajos rabanitos, lechugas que crecen con el fitotoldo." (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).



b) Ganadería:

Según la información primaria, una de las principales actividades económicas de los comuneros, es la ganadería. Siendo los únicos propietarios las familias nucleares; por ende, no existe propiedad comunal de animales.

Cada familia comunera aprovecha libremente los pastizales en sus respectivos sectores. Los principales animales cuidados por los comuneros son: oveja, caballo y vacuno. Crían en mayor cantidad la oveja, y de estos animales aprovechan la lana y carne; de la vaca aprovechan carne, leche y queso; y, el caballo es utilizado esencialmente para el transporte y fuerza motriz para roturar la tierra. El recurso ganadero es destinado principalmente, para el autoconsumo, en pocas proporciones es vendido en las ferias cercanas o en Challhuahuacho.

“Ganado sí tengo. La comunidad tiene sitios... O sea, donde la comunidad... osea de todos pastan ese tipo de cosas. Están Allí arriba. ¿Cómo se llama? GuarajQasa. Guarajasa, ¿no? Sí. Ahora a partir de enero. Guarajasa. llullucha cocha es la estancia de la comunidad. Callapata también es nuestra estancia. El Cordohuachana pampa también es nuestra estancia Qachana pampa, también es nuestra estancia. Sí. ¿Y se turnan o es que cuando...? Cuando así, en tiempo de lluvia. Ya en tiempo de lluvia, cuando está el corral, ya está barro, vamos pa'lla. y retiramos ahí. Hacemos retirar los animales. (Chicñahui, comunero de la CC Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

c) Minería

La otra actividad y que está en expansión es la minería artesanal, esta práctica no es reciente en el territorio comunal, ya se practicaban desde épocas coloniales por los indígenas en pocas proporciones (Salazar-Soler, 2006). Según la información primaria, los comuneros manifiestan que la institución comunal les permite realizar la minería artesanal en sus respectivos sectores, principalmente en el de Jallapata.

“Respecto a la minería, nosotros la realizamos ya hace varios años. Siempre habían trabajado oro, mis papás, mis abuelos siempre han trabajado acá. Y más o menos quince años atrás, ya que el cobre tiene un precio mejor, desde esa fecha ya han empezado a trabajar cobre. Trabajamos así, estamos asociados, los que deciden trabajar” (Chicñahui, comunero de la CC Chicñahui, Grupo focal, 12 de diciembre de 2024).

d) Textil

El equipo de OGGs, constató en la comunidad campesina de Chicñahui que aún existen familias dedicadas al hilado y tejido de pochos, llicllas y otras prendas de vestir en base de la lana de oveja o balleta.

El tejido es una práctica prehispánica, sostiene Desrosiers (2013). Él mismo recalca que las mujeres eran las que realizaban el hilado o pushka. El hilado, consistía en convertir en hilos muy delgados las fibras de algodón. Pero, esto cambió a partir de la colonia, las mujeres andinas rurales empezaron a hilar lana de oveja y eso practican hasta día de hoy. Efectivamente, las mujeres adultas de la comunidad en mención practican el pushka para luego elaborar las prendas mencionadas para el uso doméstico cotidiano.



"Siguen produciendo vestimentas? Sí, sí. No pierden sus ropas típicas. Ellos mismos producen, ellos mismos. Por ejemplo, eso mismo hago yo, ellos mismos tejen chumpis, ¿no? Sí. Este se lo hago yo. Para vestirlo con ropas típicas. ... Te ponemos así en los chumpis. Tengo ropas típicas así. Esto tejo yo, se llama Espaicha (especie de borlas de lana de colores que se cuelga de la cintura). Le hago así harto para vender, porque en Challhuaba cuando llevas le vendes pues eso. cuando es fiesta, por ejemplo, el aniversario de Challhuahuacho, o otro, no sé, otros aniversarios o ferias, a algunos no les da tiempo para hacer entonces se compran de mí." (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

e) Artesanía

De igual manera, está presente en el recuerdo colectivo, la actividad artesanal de la elaboración de ollas de barro, las cuales también empleaban como medio de trueque, tal como se detalla en el siguiente testimonio:

"Antes nos dedicamos a hacer ollas especiales, para hacerlas, sacábamos la tierra de aquí de Huanuco pampa, era una tierra especial y con eso íbamos en caballo a esos lugares cambiando ollas por cebadas maíz. ahora ya no hacemos ese tipo de ollas. Éramos olleros con esa arcilla especial, eso llevamos en caballo de ollas por productos como maíz, trigo." (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

5.6. Recursos naturales de la comunidad de Chicañahui

Comprende el uso, administración y conservación de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que tradicionalmente utilizan para su subsistencia, así como participar, siempre que sea posible, de los beneficios de su explotación, en el marco de la legislación vigente.

Por ello, el derecho a los recursos naturales de las comunidades contiguas al proyecto comprende todos los recursos naturales que existen en su territorio como las fuentes de agua, zonas agrícolas, pastos naturales, plantas medicinales u otros. Cada comunero tiene derecho a participar en su utilización, administración y conservación. De este modo, se torna necesario evaluar los recursos naturales que utilizan los pobladores de la comunidad de Chicañahui, conforme a sus conocimientos ancestrales dado que son de importancia para su subsistencia.

a) Fuentes y uso de Agua

Según la DIA del proyecto, la comunidad de Chicñahui se ubica en la intercuenca Alto Apurímac, perteneciente a la región hidrográfica del Amazonas.

Según la DIA del proyecto, el área de la comunidad de Chicñahui se ubica en la intercuenca Alto Apurímac, perteneciente a la región hidrográfica Amazonas; por el margen izquierdo se muestra a los ríos Chalhuanca y Antabamba, por el centro el río Vilcabamba, mientras que por la margen derecha se muestra el río Velille que tiene sus nacientes en los cerros Pucuray, Tacupacha y pampa Uchuysora llegando hasta el río Apurímac.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

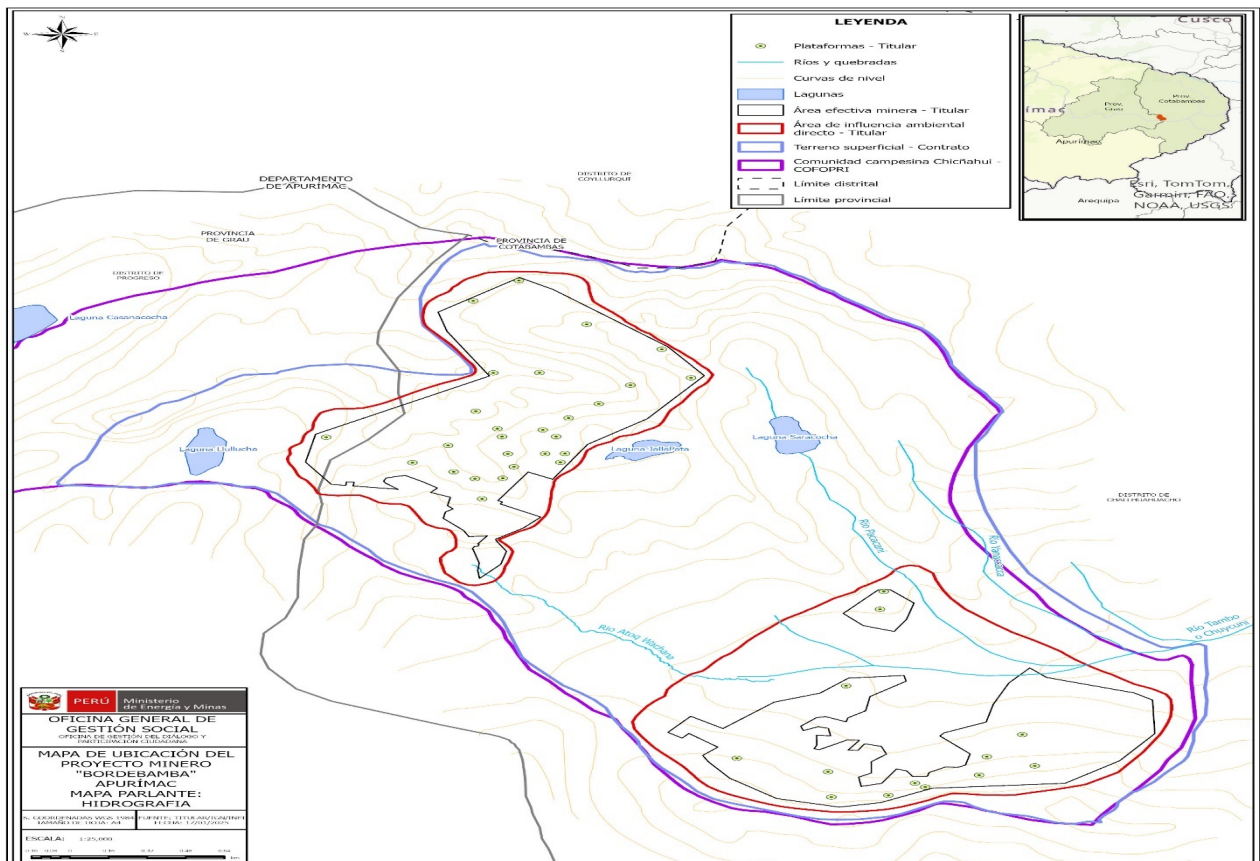
La Intercuenca Alto Apurímac tiene sus nacientes del río Alto Apurímac se ubican en los nevados Ccaccansa, Cutiti, Teclla, Anchaca y Mamacanca, por su margen izquierda se muestra a los ríos Chalhuanca y Antabamba, por el centro se muestra el río Vilcabamba que aguas abajo se denomina río Oropesa, mientras que por la margen derecha se muestra el río Vellido que tiene sus nacientes en los cerros Pucuray, Tacupacha y pampa Uchuysora llegando hasta el río Apurímac y el río Santo Tomás que nace entre los nevados Minamiyoc y Culpaducho.

Las aguas de los ríos son utilizadas por los comuneros de Chicñahui para la actividad ganadera y consumo humano. En el caso de las lagunas, los comuneros realizan pesca artesanal, como se detalla en el siguiente testimonio:

“Soqrococha es la laguna. Y Qallapata también. Qallapata, Condor huachana. Esos son nuestros. Llullucha. También es nuestro. Ahí vamos pescamos recogemos llullucha. Por ejemplo, acá abajito tenemos un criadero de truchas ... Allá al otro lado también tiene un criadero de truchas. También en el río, hacia el borde del río” (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

Las diversas fuentes de agua dispersas a lo largo de la jurisdicción de la comunidad, son a su vez los generadores de uno de los principales recursos de la comunidad, los “pastos naturales”, empleados en la actividad agrícola y ganadera. (Ver Mapa N° 7).

Mapa N° 7
Fuentes de Agua cercanos al Proyecto Bordebamba



Fuente. Georreferenciación del Proyecto Bordebamba. Oficina General de Gestión Social (2024)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según el Mapa N° 7 elaborado a partir de la información de campo, se ha podido constatar que las aguas de los ríos (Atoq Wachani y Pacacani) son utilizados por los comuneros de Chicñahui para la actividad ganadera y consumo humano. Tanto en los ríos como en la laguna *Llullucha*, esporádicamente los comuneros incluso realizan pesca artesanal.

Llullucha. También es nuestro. Ahí vamos pescamos recogemos llullucha. Por ejemplo, acá abajo tenemos un criadero de truchas ... Allá al otro lado también tiene un criadero de truchas. También en el río, hacia el borde del río. Es mejor porque el agua se está moviendo." (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

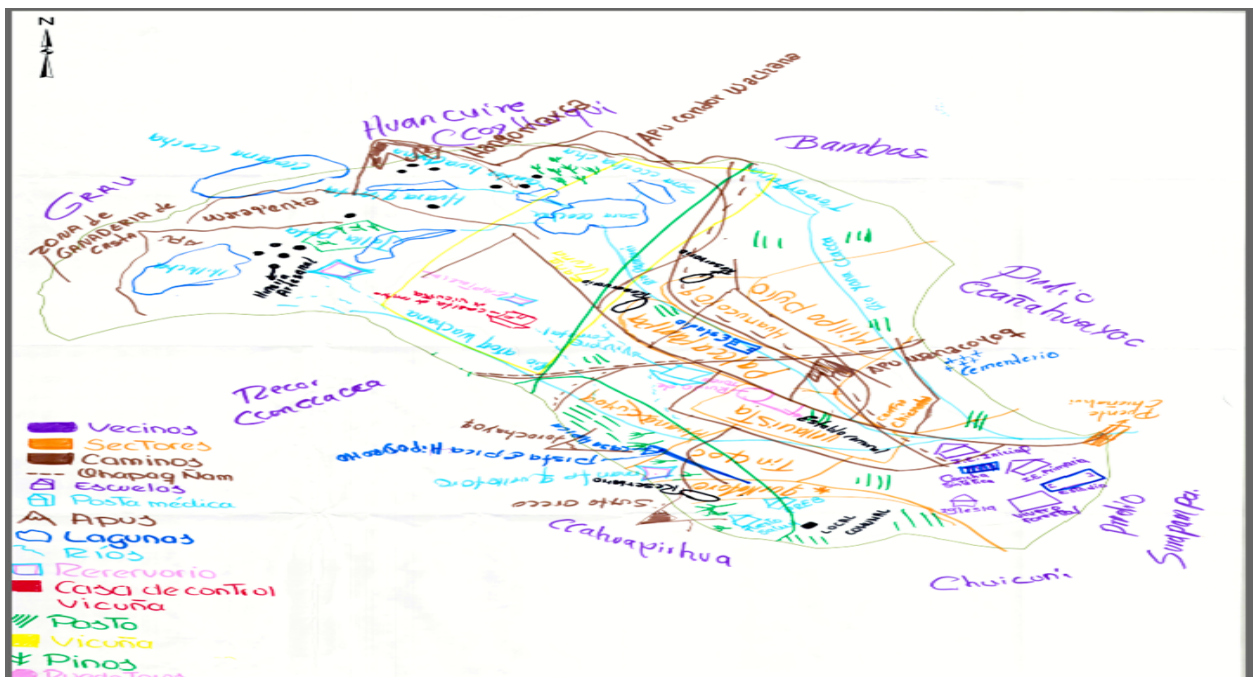
En consecuencia, de acuerdo a la información de campo, algunas fuentes de agua que la comunidad de Chicañahui utiliza se encuentran cercanas a los componentes del proyecto, a zonas de pesca y zonas de pastoreo, dentro del AIAD del proyecto.

b) Zonas agrícolas

Además, en la comunidad de Chicañahui se ha identificado la práctica de una agricultura tradicional para el cultivo de autoconsumo familiar (papa, olluco, trigo y cebada), la cual se realiza en algunas zonas de la comunidad. Sumado a los aspectos climáticos y geográficos, en Chicñahui se observa una falta de asociatividad para la producción agrícola.

Según el mapa parlante elaborado por los comuneros no se registraron zonas específicas donde realizan la agricultura, identificando que estas áreas se encuentran en la parte baja de la comunidad. Entonces, se ha podido identificar que las pocas áreas de agricultura que utiliza la comunidad de Chicñahui se ubican fuera del AIAD; sin embargo, todas estas áreas agrícolas se ubican alejadas de los principales componentes del Proyecto. Ver Mapa N° 8.

Mapa N° 8
Zonas agrícolas cercanos al Proyecto Bordebamba



Fuente. Mapa Parlante del Proyecto Bordebamba. Oficina General de Gestión Social (2024)



Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, podemos indicar que NO existen áreas o zonas agrícolas que actualmente sean usadas por los pobladores de la comunidad de Chicñahui y que se encuentren dentro de la AIAD del Proyecto.

c) Zonas de pastoreo

Respecto a los pastos naturales, la comunidad de Chicñahui cuenta con varias áreas de pastos naturales que sirven para la alimentación del ganado. De acuerdo al trabajo de campo, los comuneros valoran mucho los pastos naturales, porque son la fuente de alimentación de sus animales.

La utilización de estos pastos naturales es de forma anual y estacionaria en las zonas de mayor acceso a las fuentes de agua; mientras que los pastos estacionarios se circunscriben a las épocas de lluvia durante los meses de enero a marzo. Ello permite aprovechar de forma eficiente el manejo de pastos naturales y cultivados.

En la comunidad, los pobladores se desplazan de las zonas bajas a las zonas más altas, cuando empiezan a crecer los pastos naturales en los meses de lluvias, por un periodo de tres meses aproximadamente. Durante ese periodo las familias van rotando con sus animales de acuerdo con la disponibilidad de los pastos y habitando sus estancias solo por temporadas de lluvia. Ello permite aprovechar de forma eficiente el manejo de pastos naturales y cultivados.

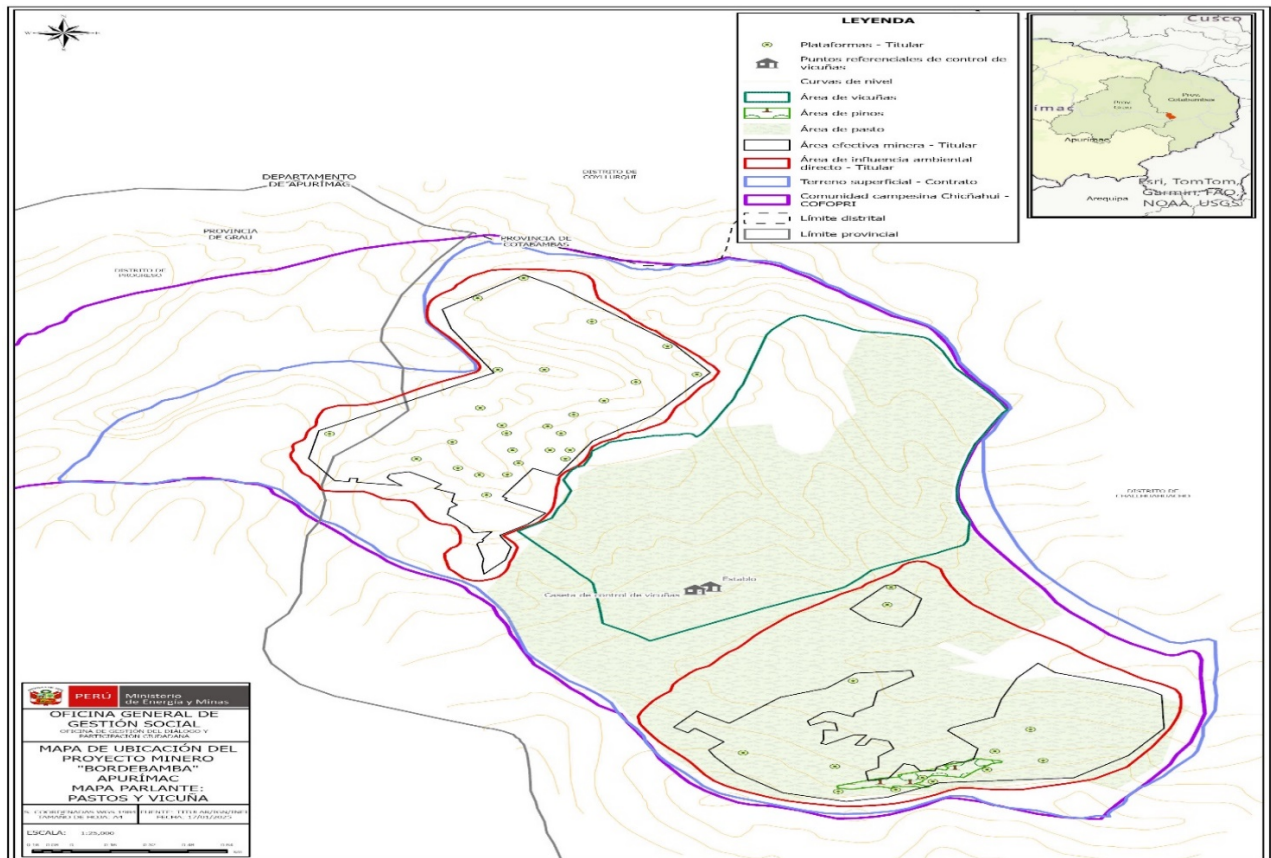
“O sea de todos pastan ese tipo de cosas. Están Allí arriba. ¿Cómo se llama? GuarajQasa. Guarajasa, ¿no? Sí. Ahora a partir de enero. Guarajasa. Ilucllucha cocha es la estancia de la comunidad. Callapata también es nuestra estancia. El Cordohuachana pampa también es nuestra estancia Qachana pampa, también es nuestra estancia. Sí. ¿Y se turnan o es que cuando...? Cuando así, en tiempo de lluvia. Ya en tiempo de lluvia, cuando está el corral, ya está barro, vamos pa'lla. y retiramos ahí. Hacemos retirar los animales” (Chicñahui, comunero de la CC Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

Asimismo, durante el trabajo de campo, se pudo registrar la presencia de extensas zonas de pastoreo, que se encuentra sobrepuesto dentro del área de influencia del Proyecto, donde la población acude a pastar su ganado (ovino, vacuno y equino) sobre todo en épocas de lluvias. La crianza de ganado es a nivel familiar y destinada principalmente para el autoconsumo. Por lo tanto, los comuneros hacen uso de estas zonas de pastoreo las cuales se ubican dentro de algunas áreas del Proyecto Bordebamba.

En conclusión, de acuerdo a la información existente se percibe una afectación del recurso de los pastos naturales que la comunidad de Chicañahui utiliza en su territorio comunal, en tanto que se han identificado zonas de pastos dentro del AIAD del Proyecto Bordebamba, tal y como se puede detallar en el Mapa N° 9.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mapa N° 9 Zonas de pastoreo cercanos al Proyecto Bordebamba



Fuente. Georreferenciación del Proyecto Bordebamba. Oficina General de Gestión Social (2024)

d) Plantas medicinales

En cuanto al tema de salud el informe de identificación de pueblos sostiene la aún vigencia del conocimiento y uso de medicina tradicional por parte de los comuneros de Chicñahui. Estas plantas crecen fundamentalmente en las zonas más altas del territorio comunal.

Los comuneros de Chicñahui tienen un profundo conocimiento de las características e importancia curativa de cada una de las plantas medicinales que crecen en su territorio comunal de forma natural. Las bondades curativas de las plantas fueron transmitidas y aprendidas oralmente, viendo y practicando junto a sus padres y abuelos, sostiene los comuneros. Por ejemplo, la hierba buena Oracion, Palmaría, Ajenjo son utilizadas para combatir el cólico. Lo referido da cuenta del derecho colectivo a la salud intercultural².

“Catcanta, Qolli, Huamnaripa esas son plantas cálidas. Salvia Qeto Qeteo son hierbas frescas.” (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

² Artículo 7 y de la Constitución, artículo 25 del Convenio y artículo 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas – DNUDPI (Ministerio de Cultura, 2016: 49).

"Conocemos muchas plantas, Hierba buena, cancer Cura, Oracion, Palmaría, Ajenjo, para los cólicos, chachacomo, para tomar como mate, eso llevamos avender junto al matico". (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

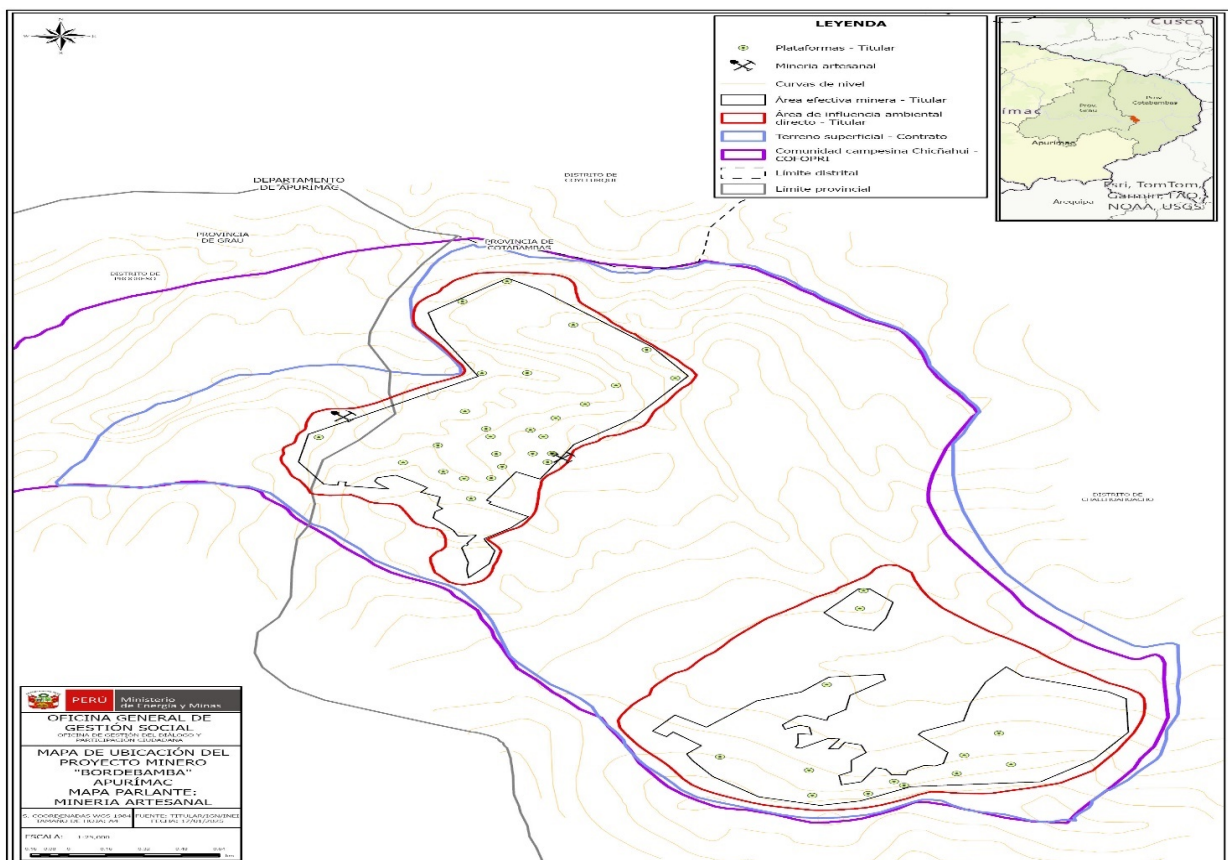
e) Zonas de extracción de mineral artesanal

Como ya se mencionó otro recurso importante para la comunidad de Chicñahui son los recursos minerales que año tras año se encuentran en expansión. Es por ello que la minería artesanal ya no se considera una práctica reciente en el territorio comunal, ya que se practicaban desde épocas coloniales por los indígenas en pocas proporciones (Salazar-Soler, 2006). Según la información primaria, los comuneros manifiestan que la institución comunal les permite realizar la minería artesanal en sus respectivos sectores, principalmente en el de Jallapata.

"Respecto a la minería, nosotros la realizamos ya hace varios años. Siempre habían trabajado oro, mis papás, mis abuelos siempre han trabajado acá. Y más o menos quince años atrás, ya que el cobre tiene un precio mejor, desde esa fecha ya han empezado a trabajar cobre. Trabajamos así, estamos asociados, los que deciden trabajar" (Chicñahui, comunero de la CC Chicñahui, Grupo focal, 12 de diciembre de 2024).

Mapa N° 10

Zonas de extracción de mineral artesanal cercanos al Proyecto Bordebamba



Fuente. Georreferenciación del Proyecto Bordebamba. Oficina General de Gestión Social (2024)



5.7. Principales lugares de valor cultural y espiritual

Los apus son antiguas deidades andinas, de épocas prehispanicas. Estos seres sagrados juegan el rol de mediadores entre el mundo humano y el espiritual ejerciendo un papel primordial al mantener equilibrio y ser considerados fuentes de poder, vida, fecundidad y sanación (Sánchez, 2006). De acuerdo con el informe de pueblos en la comunidad de Palca se encontró los siguientes apus: Hanqomarca, Wanacoyoq, Surto Orcco, Torochayoc, Huanacuyo, Yanacaca, Waraquenta, entre otros. Son los apus o lugares sagrados más importantes reconocidos por los comuneros y autoridades de la comunidad.

En ese sentido, la veneración a los apus o zonas sagradas es una práctica heredada de sus ancestros. Los comuneros y autoridades de Chicañahui argumentan la presencia de apus dentro de sus territorios, que son de gran importancia en sus vidas cotidianas y festivas. Esos apus o lugares sagrados son asociados a sus cosmovisiones y ontologías.

La comunidad de Chicñahui se desarrolla bajo el principio de reciprocidad e intercambio con los seres sobrenaturales que los protegen (Apus tutelares). Dentro de la cosmovisión andina, los Apus (cerros protectores), conforman parte del mundo físico y espiritual de la sociedad, estos a su vez brindan las condiciones necesarias para el sustento de la comunidad.

Los rituales y ceremonias desarrollados por la población, tienen por finalidad el agradecimiento por las bendiciones (agrícolas y ganaderas) además de su protección que brindan estas deidades (Apus y la Pachamama), tal y como lo manifiestan algunos comuneros:

"[en el] Cerro Apu Huanacuyo se encontraron momias, realizamos pagachus. [ofrendamos]hojas de coca, fruta, vino, cigarro Inca, suro de vicuña, de llama" (Chicñahui, Grupo focal, 12 de diciembre de 2024).

"[El apu] Pacacani, es el más principal, después el Jaya Jaya, Pompocha, Yanacaca, y Chunta, más allá, más allá. Aquí también, Chanucara, Sonitorco, Lloque, todos son cerros. Antes iba a pagar con mi abuelo cuando era chibola, pero ahora ya no subimos y mi mamá ya no sabe hacer eso." (Chicñahui, comunera de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

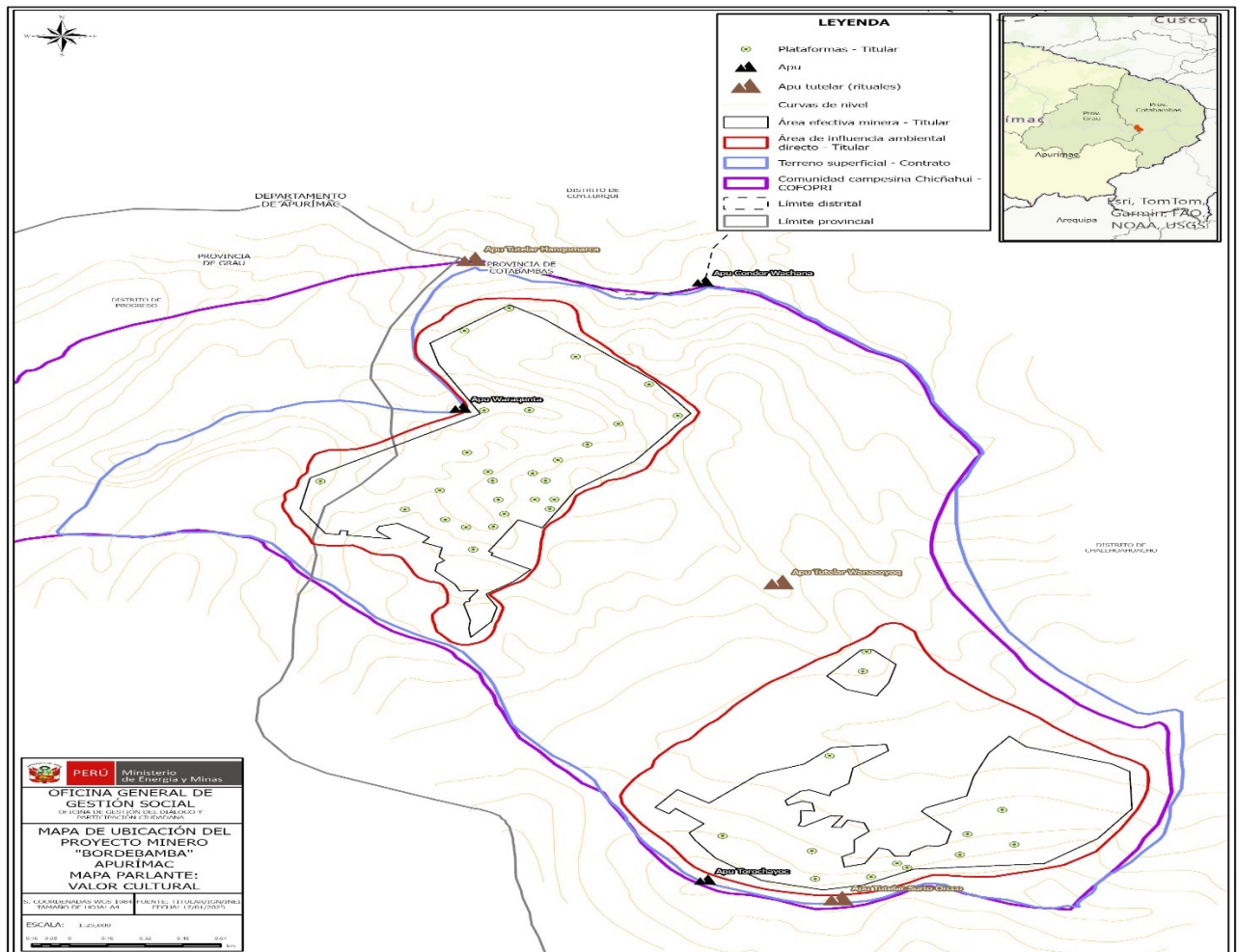
"Bueno nosotros somos seis hermanos, a mi hermana un día un Apu, ha visitado, ha venido un joven... alcanzo a enamorarla, y ella pensó era ese chico... entonces mi hermana apareció embarazada. Mi mamá le ha reñido a mi hermana entonces mi hermana respondió, tengo a mi enamorado y mi mamá le ha dado correazo. Y mi mamá le ha preguntado de donde es, yo quiero conversar con ese chico. Mi papá le ha aguatiau (aguatado) quien chico va entrar donde mi hija diciendo, dice, el hombre ha traído tres borreguitas, pero, así como papel blanco, blaaaannnnquito, el borreguito lo han dejado a un lado y el chico ha entrado, mi papá dice estaba mirando de lejos, el borreguito ha dejado un lado a entrado" (Chicñahui, comunero de la CC de Chicñahui, entrevista, 12 de diciembre de 2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Conforme con lo expuesto por la comunidad, para los comuneros de Chicñahui los apus más importantes son los siguientes: Hanqomarca, Wanacoyoq, Surto Orcco, Huanacuyo, Yanacaca, Waraquenta, algunos de los cuales, se encuentran dentro del área de influencia ambiental directa (AIAD) del proyecto.

De lo descrito, se evidencia que existe una conexión ancestral de los habitantes de la comunidad ubicada en el AIAD del proyecto con el territorio que habitan, dado que la vinculación se materializa bajo formas y elementos de organización internas, pero sin la presencia de actividades concretas y materiales de los comuneros dentro del área donde se encuentran las deidades mencionadas, tal y como se detalla en el Mapa N° 11).

Mapa N° 11
Zonas de Valor Cultural cercanos al Proyecto Bordebamba



Fuente. Georreferenciación del Proyecto Bordebamba. Oficina General de Gestión Social (2024)

**VI. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES AFECTACIONES A DERECHOS COLECTIVOS**

En el presente caso, encontrándose identificada la medida administrativa (autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Bordebamba" y la presencia de pueblos indígenas en el ámbito del referido Proyecto, corresponde analizar las posibles afectaciones a los derechos colectivos que podrían derivarse de la ejecución del presente proyecto.

De acuerdo a la normativa vigente, se puede afirmar que la "afectación directa" alude a la posibilidad o probabilidad de un cambio o una modificación en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Es decir, el cambio puede darse en dos supuestos: a) cambio en la situación jurídica de los derechos de los pueblos indígenas; o b) cambio en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas³.

Para tal fin, se ha revisado la información contenida en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minero "Bordebamba"; la información primaria, recabada en campo, sobre el levantamiento de información de posibles afectaciones realizado por la OGGs y el informe 010-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC elaborado por la OGGs, que contiene el informe sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto "Bordebamba".

Asimismo, es importante reiterar que el área de la medida administrativa fue solicitada mediante Escrito N° 3821094 y en razón de ello se precisa que el análisis de las posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas identificados se realiza sobre el área de influencia ambiental directa del proyecto "Bordebamba" que incluye al área de la solicitud de autorización de actividades del proyecto. En ese sentido, es relevante mencionar que dicha área se sobrepone íntegramente sobre terrenos de la comunidad campesina de Chicñahui.

En dicho sentido, el análisis y la descripción de las posibles afectaciones estará orientado sobre aquellos derechos colectivos que la comunidad de Chicñahui podría ejercer sobre el área del proyecto. De la información revisada, se ha identificado los siguientes derechos colectivos ejercidos por dicha comunidad:

Cuadro N° 3
Derechos Colectivos ejercidos por la comunidad de Chicñahui

DERECHOS IDENTIFICADOS	BASE NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DEL DERECHO COLECTIVO	DERECHOS EJERCIDOS POR LAS POBLACIONES EN EL AMBITO DEL PROYECTO
Derecho sobre sus tierras y territorios	Artículos 13, 14, 15, 17, 18, y 19 del Convenio 169 de la OIT	Este derecho comprende la salvaguarda de las tierras que ocupan los pueblos indígenas; o aquellas que, si bien no ocupan, hayan sido utilizadas para sus actividades tradicionales y de subsistencia (Artículo 14 del Convenio 169); así como el reconocimiento de la vinculación especial que tienen estos pueblos con sus territorios.	La comunidad de Chicñahui es titular del predio donde se realizarán las actividades del proyecto y en la actualidad se ha determinado la vigencia del uso de sus tierras a través de actividades tradicionales y de subsistencia como lo es la minería, ganadería y la agricultura ancestral. Asimismo, el área de influencia ambiental directa del proyecto de exploración se superpone sobre terrenos que los comuneros de Chicñahui utilizan con fines productivos, económicos o religiosos (Específicamente en zona ganadera). Por otro lado, cabe resaltar que el área donde se ubicará el polígono del Proyecto SI podría interrumpir zonas de

³ Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Originarios, Lima: Ministerio de Cultura, 2016, p.52.



DERECHOS IDENTIFICADOS	BASE NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DEL DERECHO COLECTIVO	DERECHOS EJERCIDOS POR LAS POBLACIONES EN EL AMBITO DEL PROYECTO
			rituales o pagos a la tierra porque se encuentra dentro de las actividades tradicionales que realiza la comunidad de Chicñahui.
Derecho a los recursos naturales	Artículo 14, 15 del Convenio 169 de la OIT	El Estado debe garantizar la seguridad y la permanencia del uso de recursos naturales que existen en los territorios de los pueblos indígenas, para mantener su modo de vida y supervivencia física y cultural.	Se ha identificado que los comuneros de Chicñahui utilizan determinadas zonas de su comunidad que cuentan con recursos naturales como las zonas agrícolas y las zonas de pastoreo natural de ovinos y vacunos. Además, los comuneros utilizan recursos hídricos, tanto para consumo humano como para uso de los animales. En razón de ello es frecuente visualizar acciones vinculadas a la rotación de tierras, el uso de algunas fuentes de agua que cuenten con sistemas de regadío, así como el manejo de diversos pisos ecológicos, lo cual evidencia su derecho a los recursos naturales presentes en su territorio. En dicho sentido, se ha determinado que en cuanto a los recursos naturales (como las zonas hídricas y las zonas ganaderas) SI existe una superposición con el área de influencia del proyecto Bordebamba. En consecuencia, SI existe una limitación al acceso a este recurso natural que utiliza la comunidad de Chicñahui.
Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo	Artículo 7 del Convenio 169 OIT y 23 de la Declaración ⁴	El derecho colectivo de decidir sus propias prioridades de desarrollo involucra todos los aspectos que pueda incidir sobre sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan; así como la posibilidad de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.	La comunidad de Chicñahui ejerce el uso de su tierra y territorio, de acuerdo a sus reglas comunales que coexisten entre las normas tradicionales y nuevas, las que se fundamentan en los acuerdos de la asamblea comunal, máxima instancia en la toma de decisiones. De esta manera la comunidad determina sus prioridades de elegir el desarrollo del colectivo, en todos los aspectos de su vida cotidiana y en el ámbito de su territorio comunal. En ese sentido, se considera que las prioridades de desarrollar actividades de economía tradicional como la ganadería y la minería artesanal de la comunidad de Chicñahui podría sufrir cambios teniendo en cuenta que los límites del área de influencia del proyecto se encuentran dentro del territorio que la comunidad utiliza, explota o usufructúa.
Derecho a conservar sus costumbres e instituciones	Artículo 2, 4, 5, 6 y 8 del Convenio 169 OIT	Este derecho consiste en retener y desarrollar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, incluyendo sus prácticas, costumbres, derecho consuetudinario y sistemas legales; siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos internacionales reconocidos.	Se ha determinado que la comunidad de Chicñahui aún conserva de manera parcial sus propias instituciones económicas, sociales y culturales a través de diversas actividades tradicionales como el uso de la lengua originaria, el pago a la tierra, el ayni, el uso de la chaquitacla o las festividades tradicionales. Por tanto, se reconoce que las actividades del proyecto podrían generar implicancias sobre las prácticas tradicionales de la comunidad de Chicñahui y por ello percibir que la implementación del proyecto de exploración pueda afectar en el desarrollo de sus costumbres a instituciones. Es decir que existe la posibilidad que en el área de influencia del proyecto se realicen actividades religiosas, espirituales y/o ancestrales.

⁴ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



DERECHOS IDENTIFICADOS	BASE NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DEL DERECHO COLECTIVO	DERECHOS EJERCIDOS POR LAS POBLACIONES EN EL AMBITO DEL PROYECTO
			Por otro lado, se registra algunos cerros tutelares (Waraqenta y Sayajrumi y Wanacoyoq) que son utilizados por la comunidad.
Derecho a la identidad cultural	Artículo 2 del Convenio 169 de la OIT	Este derecho busca que se reconozca y garantice la existencia del pueblo indígena como tal. Los pueblos tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.	Se ha evidenciado a través del idioma, costumbres y prácticas culturales, propias de la cosmovisión andina, que los comuneros de Chicñahui siguen conservando su herencia cultural a través de sus valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador y evidencian su vínculo con la cultura andina. La práctica cultural del quechua es utilizada mayormente en espacios públicos y/o privados por diferentes grupos etarios en las relaciones cotidianas. Por este motivo la población considera importante que el titular minero implemente prácticas de conducta adecuadas orientadas al respeto de la dinámica cultural, social y económica de la comunidad.

Fuente: Análisis de ejercicio de derechos colectivos - Oficina General de Gestión Social. MINEM. 2024

Tomando en consideración lo expuesto en el presente informe, se incluye un análisis sobre los derechos colectivos que podrían o no ser afectados por la ejecución de la medida administrativa: Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Bordebamba”.

Algunas preguntas que orientaron el análisis de afectaciones fueron las siguientes:

- ¿La medida afectaría alguno de los derechos colectivos del pueblo indígena?
- ¿Qué aspectos de la medida afectarían estos derechos colectivos?
- ¿Cuáles serían los probables cambios en la situación jurídica de los pueblos indígenas o en el ejercicio de sus derechos si la medida se aprueba?
- ¿Se producirían cambios en las condiciones de vida, identidad cultural y desarrollo (decisión sobre cómo vivir) de quienes son consultados?

El Cuadro N° 4 determina y concluye el análisis realizado sobre la existencia o no de posibles afectaciones de estos derechos colectivos.



Cuadro N° 4
Matriz de posibles Afectaciones a Derechos Colectivos

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO BORDEBAMBA	PRINCIPALES IMPACTOS SEGÚN DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ASPECTOS RELEVANTES (SEGÚN INFORME AFECTACIONES)	POSIBLE AFECTACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de personal, equipos, maquinarias y materiales - Construcción de accesos (habilitación de badenes) - Habilitación de plataformas y pozas de sedimentación - Habilitación de pozas matriz de sedimentación de lodos y campamento 	<p>Calidad visual del paisaje Los trabajos que se realizarán como parte de la etapa de construcción afectarán la calidad visual del paisaje, debido al desbroce y retiro de suelo orgánico (en las áreas donde se identifique), así como el retiro de material excedente y nivelación del terreno para la implementación de las plataformas, pozas de sedimentación, accesos, pozas matrices de sedimentación de lodos y campamento.</p>	<p>Área de la Medida Administrativa solicitada El área efectiva o área de la medida corresponde a 03 polígonos irregulares, cuyas áreas corresponden a 163.36 ha, 6.26 ha y 112.50 ha, respectivamente (Mapa N° 1). Dicha área se sobrepone sobre la propiedad del terreno de la comunidad de Chicñahui, la cual es utilizada o usufructuada por los comuneros de Chicñahui.</p>	<p>Derecho a la tierra y territorio Se ha identificado que el área de la medida administrativa donde se desarrollarán las actividades de exploración minera, durante las distintas etapas del proyecto, SI se superponen sobre terrenos que son usufructuados o utilizados con fines productivos, económicos o religiosos por parte de pobladores de la comunidad de Chicñahui.</p> <p>En ese sentido las actividades del proyecto SI evidencian un posible cambio o afectación al derecho de tierra y territorio del pueblo originario de Chicañahui.</p>
OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de personal, equipos, maquinarias y materiales - Perforación - Interpretación geológica (Logueo) 	<p>Modificación de la Topografía Durante la etapa de construcción se ejecutarán las actividades para la ejecución de plataformas, pozas de sedimentación, accesos, pozas matrices de sedimentación de lodos y campamento, que requieren de la remoción de material excedente y nivelación del terreno, estas actividades modificarán de forma puntual la topografía de las áreas de trabajo.</p>	<p>Sobre las poblaciones más cercanas De acuerdo a la evaluación de afectaciones no existen poblaciones que se encuentran dentro del AIAD del proyecto. Asimismo, la localidad de Chicñahui es la localidad más cercana la cual se encuentra a una distancia de 0.42 km del proyecto. (Ver Mapa N° 5).</p>	<p>Derecho a los recursos naturales Los comuneros de Chicñahui utilizan determinadas zonas que cuentan con recursos naturales en su territorio, como: zonas de pastoreo, ríos y bofedales. Al respecto el área de influencia ambiental directa del proyecto se superpone sobre dichas zonas; por ende, limitará el acceso a dichos recursos naturales que los pobladores de esta comunidad vienen utilizando.</p>
CIERRE (PROGRESIVO Y FINAL)	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre de plataformas de perforaciones - Rehabilitación de plataformas y pozas de sedimentación - Rehabilitación de accesos - Cierre de pozas de sedimentación y campamento 	<p>Cantidad de agua superficial En la etapa de construcción, operación y cierre se ha previsto el uso de agua, proveniente de cualquiera de las quebradas indicadas en la DIA, para el riego de accesos; sin embargo, este flujo es mínimo respecto a aquel disponible en el cuerpo de agua.</p>	<p>Sobre las áreas naturales protegidas El área donde se desarrollarán las actividades del Proyecto no se ubica próximos a ningún Área Natural Protegida (ANP). Según el DIA del proyecto, el ANP más cercano al proyecto es la Reserva Paisajista Sub Cuenca del Cotahuasi cuya zona de amortiguamiento se encuentra a 48.64 km del área efectiva. (Ver Mapa N° 4).</p>	<p>En ese sentido SI existirá una afectación directa al derecho colectivo que tiene el pueblo originario de Chicñahui sobre los recursos naturales.</p>
POST CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisiones Visuales (estabilidad física y condición de áreas revegetadas) - Monitoreo de calidad de aguas 	<p>Calidad de agua superficial Las áreas donde se emplazarán las plataformas de perforación y componentes auxiliares, se encontrarán distantes de los cuerpos de agua (quebrada y ríos) y de sus fajas marginales; así también podemos precisar que el Proyecto no tendrá vertimiento alguno a cuerpos de agua naturales, por lo que no se esperan impactos en la calidad de aguas.</p>	<p>Sobre los recursos hídricos cercanos En el área de influencia directa donde se emplazarán las actividades del Proyecto se han registrado fuentes de agua (ríos Atoq Wachani y Pacacani) y laguna Llullucha que la comunidad de Chicñahui se encuentran utilizando para la actividad ganadera. (Ver Mapa N° 7).</p>	<p>Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo Se observa que los pobladores de la comunidad de Chicñahui consideran como una prioridad de desarrollo y subsistencia sus actividades ganaderas y agrícolas; al mismo tiempo que se ha podido identificar que este derecho podría sufrir cambios por el proyecto ya que se encuentra dentro del ámbito donde realizan sus actividades económicas ancestrales.</p> <p>En consecuencia, se cree que el proyecto efectuará un cambio sustancial en la estructura productiva y económica de la población.</p> <p>En ese sentido, se concluye que SI existe una afectación directa al derecho colectivo que tienen los pobladores de Chicñahui sobre su facultad de decidir o elegir sus prioridades de desarrollo.</p>



ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO BORDEBAMBA	PRINCIPALES IMPACTOS SEGÚN DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ASPECTOS RELEVANTES (SEGÚN INFORME AFECTACIONES)	POSIBLE AFECTACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS
		<p>Cantidad de agua subterránea Las actividades identificadas durante la etapa de construcción, operación y cierre no afectarán la cantidad de aguas subterráneas, debido a que los trabajos no contemplan el uso o captación de aguas subterráneas, por lo cual no se espera la afectación del componente ambiental.</p> <p>Calidad de agua subterránea Las actividades identificadas durante la etapa de construcción, operación y cierre no afectarán la calidad de aguas subterráneas, debido a que los trabajos se realizarán a nivel superficial o debido a la naturaleza de las actividades.</p> <p>Pérdida y erosión de suelos La actividad relacionada con este impacto se debe al desbroce y retiro de suelo orgánico (en las áreas donde se identifique) para la habilitación de plataformas de perforación, accesos, pozas matrices de lodos y campamento.</p> <p>Generación de empleo Para las actividades de construcción, operación y cierre del Proyecto, se estima que se contará con mano de obra no calificada, la cual preferentemente provendrá del AISD y en caso no se cubra los puestos de trabajo del AISD, se podrá optar por contratar personal del AISI.</p> <p>Dinamización de la economía local El desarrollo de las actividades de construcción y operación del Proyecto, se realizará la adquisición de algunos bienes y servicios básicos que provendrán preferentemente del AISD, lo cual ayudará a dinamizar (aunque en pequeña magnitud) la economía local, por lo que en esta etapa LAS BAMBAS propone identificar potenciales proveedores de bienes y servicios</p> <p>Expectativas de mayor inversión social El desarrollo de las actividades de construcción y operación del Proyecto, podría generar expectativas respecto a los beneficios sociales o la generación de empleo.</p>	<p>Sobre las zonas agrícolas Conforme a la evaluación de posibles afectaciones se ha podido identificar que No hay zonas agrícolas que actualmente sean utilizados por la comunidad de Chicñahui, y que, a su vez, se ubique dentro del AIAD del proyecto. (Ver Mapa N° 8)</p> <p>Sobre las zonas de pastoreo Se puede verificar la existencia de extensas zonas de pastoreo que utiliza la comunidad de Chicñahui y que se encuentran dentro del área donde se ejecutaran las actividades del proyecto. Por lo tanto, en este caso existe una limitación al acceso de zonas de pastoreo (Ver Mapa N° 9).</p> <p>Sobre los lugares de valor cultural y espiritual cercanos Conforme a la evaluación de posibles afectaciones, los comuneros de Chicñahui realizan rituales de pago a los siguientes apus: Waraquenta y Sayajrumi y Wanacoyoq. Estos cerros tutelares se encuentran dentro del AIAD del proyecto minero (Ver Mapa N° 11).</p>	<p>Derecho a conservar sus costumbres e instituciones Se ha determinado que los pobladores de Chicñahui desarrollan sus propias instituciones económicas, sociales, culturales a través de diversas actividades tradicionales como el ayni, el pago a la tierra, el uso de la chaquitacla, el uso de plantas medicinales, rituales, el pago a la tierra, festividades y otros. Estas costumbres e instituciones podrían sufrir un cambio teniendo en cuenta que la actividad extractiva (no tradicional) y las actividades del proyecto se encuentran dentro del AIAD y muy cerca de los principales núcleos poblacionales que ejercen su derecho a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>En ese sentido, se considera que el proyecto si podría producir cambios en las actividades y prácticas tradicionales de las poblaciones locales. Por tanto, SI existe una afectación al derecho colectivo que tienen estos pueblos originarios a conservar sus costumbres e instituciones.</p> <p>Derecho a su identidad cultural Se ha evidenciado la importancia del idioma, valores, costumbres y prácticas culturales de los pobladores de la comunidad de Chicñahui. No obstante, se ha determinado que el titular minero seguirá manteniendo prácticas de conducta adecuadas que respeten la dinámica cultural, social y económica de estas localidades.</p> <p>En ese sentido, se concluye que NO existe una afectación directa al derecho colectivo de los pueblos indígenas u originarios a conservar su identidad cultural.</p>

Fuente: Análisis de afectaciones - Oficina General de Gestión Social. MINEM. 2025



VII. CONCLUSIONES

- 7.1 El informe de identificación de pueblos indígenas u originarios concluyó que existe la presencia de un pueblo indígena u originario quechua en la comunidad campesina de Chicañahui, dado que se ha recogido evidencia suficiente que demuestra que dichas poblaciones cumplen con los criterios objetivos y subjetivo que establece el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y su respectivo Reglamento.
- 7.1 Cabe precisar que, el proyecto de exploración minero Bordebamba se encuentra sobre terrenos bajo la titularidad de la comunidad de Chicñahui. Al respecto se ha identificado que el área donde se desarrollarán las actividades de exploración minera SI se superpone sobre terrenos que son usufructuados o utilizados por parte de pobladores de la comunidad de Chicñahui con fines religiosos, productivos y económicos, específicamente en zonas sagradas y de pastoreo, así como de fuentes de agua utilizados para la pesca familiar.
- 7.2 Producto del análisis de la información social, en el ámbito geográfico donde habitan y ejercen sus derechos colectivos los pobladores de la comunidad de Chicñahui, se concluye que, si se aprueba la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto Bordebamba, dicha autorización SI afectaría directamente los derechos colectivos del pueblo originario quechua de Chicñahui, durante las actividades del proyecto minero, tales afectaciones serian sobre: el derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales, a decidir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones.
- 7.2 En ese sentido, como resultado final de este análisis se concluye que, SI se requiere implementar, en la comunidad de Chicñahui, el proceso de consulta previa de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Bordebamba” de empresa Minera Las Bambas S.A.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Remitir el presente informe a la Oficina General de Gestión Social para su conocimiento y fines.
- 8.2 Remitir copia del informe a la Dirección General de Minería para para que continúe con el procedimiento oportuno.

Elaborado por:

Especialista Social
Oficina General de Gestión Social

Visto, el Informe N° 018-2025-MINEM/OGGS/OGDPC/CACC, el mismo que se encuentra conforme remítase a la Oficina General de Gestión Social para los fines pertinentes.

Jefe de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana
Oficina General de Gestión Social